



## RESOLUCIÓN EXENTA N°

**IQUIQUE, fecha consignada en firma digital.**

**RES N° 532/09-10-2025**  
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEPTO. ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA**

### VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2.005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Artículo 8, III letra d) del Reglamento de los Servicios de Salud, aprobado por decreto N° 140, Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 36, de 23 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la Republica; Decreto N° 140/2.004, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N°56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud; Formulario Requerimiento N° 2025-1121 de fecha 29 de agosto del 2025 del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá; Formulario Requerimiento N° 2025-1122 de fecha 29 de agosto del 2025 del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá; Resolución Exenta N°168, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio de Salud Tarapacá para la ejecución del proyecto denominado "Reposición de Equipos y Equipamiento de Unidades Críticas HETG"; Código BIP 40065358-0; Resolución Exenta N°159 de fecha 26 de febrero del 2025, que aprueba el Convenio Mandato del Proyecto denominado "Reposición de Equipos y Equipamiento de Unidad de Pacientes Crítico Adulto HETG"; Código BIP 40063944-0;

### CONSIDERADNO:

1. Que, se requiere la reposición y adquisición de ecógrafos estacionarios para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, destinados a las unidades de Ginecología y Pacientes Críticos Adultos, toda vez que los equipos actualmente en uso presentan obsolescencia y desgaste, lo que limita su capacidad diagnóstica; siendo necesario contar con equipamiento moderno que asegure la continuidad de la atención, la oportunidad en los diagnósticos y el cumplimiento de los estándares de calidad asistencial exigidos.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, los organismos de la Administración del Estado previo a efectuar cualquier adquisición deberán consultar en la plataforma de economía circular de la Dirección de Compras y Contratación Pública, si existen bienes que sean de propiedad de otros organismos del Estado o servicios compartidos, que les permitan satisfacer la necesidad requerida, de conformidad a lo dispuesto en artículo 28° del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda.
3. Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encontraron dichos bienes disponibles en él y, efectuadas las consultas a proveedores del rubro en el mercado, se ha verificado que existen proveedores del bien requerido, por lo cual se dará inicio a un proceso de licitación pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas de dicho portal denominado **"REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25**, proceso administrativo que debe reglarse mediante la aprobación de Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas y documentación Anexa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

Complementaria correspondiente, que, de conformidad a la Ley, deberá ser aprobada por resolución suscrita por la autoridad administrativa respectiva.

4. Que, se estima necesario encomendar dicha labor a terceros, mediante los mecanismos de contratación, a través de licitación pública, estableciendo las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficiarios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.
5. Que, mediante Resolución Exenta N°159, de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio de Salud Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición de Equipos y Equipamiento de Unidad de Pacientes Crítico Adulto HETG"; Código BIP 40063944-0.
6. Que, mediante Resolución Exenta N°168, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio de Salud Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición de Equipos y Equipamiento de Unidades Críticas HETG"; Código BIP 40065358-0.
7. Que, mediante Formulario de Requerimiento y Folio Financiero N° 2025-1121, de fecha 29 de agosto de 2025, del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá (en adelante, indistintamente, SST), se solicita la adquisición correspondiente a la licitación denominada "Reposición de Equipos y Equipamiento de Unidad de Pacientes Crítico Adulto HETG"; Código BIP 40063944-0, con un presupuesto de \$372.898.400 (trescientos setenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos), con impuestos incluidos, para la adquisición, a través del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del SST, Ítem presupuestario 2905 "Máquinas y Equipo", con cargo al proyecto.
8. Que, mediante Formulario de Requerimiento y Folio Financiero N° 2025-1122, de fecha 29 de agosto de 2025, del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá (en adelante, indistintamente, SST), se solicita la adquisición correspondiente a la licitación denominada "Reposición de Equipos y Equipamiento de Unidades Críticas HETG"; Código BIP 40065358-0, con un gasto estimado de \$ 186.449.200 (ciento ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos), con impuestos incluidos, para la adquisición, a través del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del SST, Ítem presupuestario 2905 "Máquinas y Equipo", con cargo al proyecto.
9. Que, mediante Formularios de Requerimiento y Folios Financieros N° 2025-1121 y N° 2025-1122, ambos de fecha 29 de agosto de 2025, del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá (en adelante, indistintamente, SST), se solicita la adquisición correspondiente a las licitaciones denominadas "Reposición de Equipos y Equipamiento de Unidad de Pacientes Crítico Adulto HETG", Código BIP 40063944-0, con un presupuesto de \$372.898.400 (trescientos setenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos), y "Reposición de Equipos y Equipamiento de Unidades Críticas HETG", Código BIP 40065358-0, con un presupuesto de \$186.449.200 (ciento ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos), ambos con impuestos incluidos, lo que en total asciende a \$559.347.600 (quinientos cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos), con cargo al Ítem presupuestario 2905 "Máquinas y Equipo".
10. Que, de acuerdo al artículo 31. "Análisis técnico y económico" del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda señala: *"En las licitaciones y contrataciones superiores a 5.000 UTM y en las licitaciones en que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad, con anterioridad a la elaboración de las Bases o la celebración del contrato, según corresponda, las Entidades deberán obtener y analizar información acerca de las características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados, considerando el ciclo de vida útil del bien a adquirir, o de cualquier otra característica relevante que requieran. Lo que se deberá cumplir en cada caso, según el monto y complejidad de cada llamado de licitación.*



11. Que, en cumplimiento de lo señalado, el Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red, a través de su Unidad de Equipos Médicos, efectuó el análisis técnico y económico correspondiente en agosto de 2025, concluyendo la necesidad de reponer y adquirir ecógrafos estacionarios para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, toda vez que dichos equipos resultan esenciales para las Unidades de Paciente Crítico Adulto y Ginecología, al permitir diagnósticos oportunos y seguros, evitando traslados riesgosos, optimizando la toma de decisiones clínicas y fortaleciendo la capacidad resolutive del establecimiento.
12. Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 5, del Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda, las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y al Reglamento. En tal sentido, el documento aludido en el considerando anterior, cumplirá la función de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para todos los efectos legales.

#### RESUELVO:

**I. AUTORIZÁSE**, el llamado a Propuesta Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la implementación de la licitación denominada "**REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG**", CÓDIGOS BIP: **40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.**

**II. APRUÉBANSE**, junto con las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y documentación complementaria, que más adelante se indican, los siguientes documentos anexos a la referida licitación:

- **Anexo N° 1** - Formulario Identificación del Oferente.
- **Anexo N° 1A**: Formulario Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores;
- **Anexo N° 1-B** Información Cuenta Bancaria.
- **Anexo N° 2**: Formulario Declaración Jurada Simple;
- **Anexo N° 3**: Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios e Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Primero, 35 quáter y 35 septies de la ley 19.886;
- **Anexo N° 4**: Declaración Programa de Integridad;
- **Anexo N° 5**: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Inhabilitado para contratar con Estado (Ley 20.393, DL 211/1973 y Ley N° 21.595);
- **Anexo N° 6**: Formulario Técnico-Económico de Ofertas;
- **Anexo N° 7-A**: Personal Técnico Certificado
- **Anexo N° 7-B**: Certificado de Conformidad de Servicio Técnico.
- **Anexo N° 8**: Bases Instaladas.
- **Anexo 8-A**: Certificado de Conformidad del Equipo/Equipamiento.
- **Anexo N° 9**: Especificaciones Técnicas.

**III. APRUÉBASE**, la siguiente Comisión Evaluadora de la propuesta pública en referencia, cuyo rol será el de efectuar el análisis Técnico y Económico de las ofertas:

1. Jefe del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
2. Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
3. Encargado de Unidad de Planificación de Análisis y Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
4. Referente Clínico de Ginecología del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
5. Referente Clínico de UPCA del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;



La comisión evaluadora así integrada, entrará en funciones una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución y publicada en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su vigencia se extenderá hasta la fecha de adjudicación de la oferta que resulte ganadora, debidamente publicada en el sistema de información. Sesionará, dicha comisión, con la concurrencia de todos sus integrantes, debiendo formalizarse cualquier modificación en cuanto a los mismos, por medio de resolución administrativa.

**IV. APRUÉBANSE,** las siguientes Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas; Anexos; Acta de "Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora; sin perjuicio de la Documentación Anexa a este mismo proceso ya aprobadas precedentemente, que a continuación se reproducen y que se entienden formar parte de este acto administrativo:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO, ACTIVOS NO FINANCIEROS E INICIATIVAS DE INVERSIÓN SERVICIO SALUD TARAPACÁ**  
**LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación es la reposición y adquisición de ecógrafos estacionarios para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, destinados a las Unidades de Paciente Crítico Adulto y de Ginecología, con el propósito de dotar al establecimiento de equipos modernos y de alta resolución que permitan realizar diagnósticos oportunos, seguros y de calidad, contribuyendo a la continuidad de la atención, a la optimización de la toma de decisiones clínicas y al fortalecimiento de la capacidad resolutive del hospital.

Dado que los equipos serán financiados mediante distintos convenios mandato, con asignaciones presupuestarias específicas, el proceso licitatorio ha sido estructurado conforme a estos instrumentos, resguardando la trazabilidad del gasto público y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia contenidos en la Ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 661 de 2024.

Los ítems del presente proceso licitatorio se detallan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION                                        | CANTIDAD | ASIG. PRESUPUESTARIA | CODIGO BIP | MONTO TOTAL      |
|------|----------------------------------------------------|----------|----------------------|------------|------------------|
| 1    | Eco cardiógrafo Doppler color estacionario         | 2        | Máquinas y Equipos   | 40063944-0 | \$ 372.898.400.- |
| 2    | Ecógrafo multipropósito Doppler color estacionario | 1        | Máquinas y Equipos   | 40065358-0 | \$186.449.200.-  |

**2. DEL PROYECTO A LICITAR**

A continuación, se entrega un cuadro resumen de la presente Licitación Pública:

|                   |                                                                                                                                                |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Licitación | "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25. |
| Entidad Licitante | Servicio de Salud Tarapacá                                                                                                                     |
| Rut               | 61.606.100-3.                                                                                                                                  |
| Dirección         | Aníbal Pinto N° 815, Iquique, Región de Tarapacá.                                                                                              |



|                     |                                                                                                                                |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad Beneficiaria | Ginecología HETG<br>UPCA del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames                                                              |
| Presupuesto         | \$ 559.347.600 (quinientos cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos) impuestos incluidos. |
| Financiamiento      | Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional del Gobierno Regional de Tarapacá, Ley de Presupuesto Vigente.        |
| Tipo convocatoria   | Licitación pública                                                                                                             |
| Despacho de bienes  | El despacho será definido al momento de la creación de la orden de compra.                                                     |

3. **BASES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA**

Las presentes Bases de Licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el Servicio de Salud Tarapacá, en adelante **"El Servicio"** y quien provee de los bienes a que se refiere la presente licitación, en adelante **"Proponentes"**, **"Ofereentes"**, o **"Participantes"**, durante el proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.

Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas Generales, Anexos, Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "Bases".

La presentación de una propuesta, implica para la persona natural o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde ya.

Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos:

- a) Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Directivas e instrucciones emitidas por la Dirección de Compras Públicas.
- c) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, los anexos aclaratorios, si los hubieren, lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas No19.886, su Reglamento y sus modificaciones, demás normas generales vigentes.
- d) Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- e) Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del código del trabajo, incorporado por la ley N°20.123, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- f) Las Consultas, Respuestas y las Aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas, el cual se efectuará a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- g) Las modificaciones de las Bases, si las hubiere.
- h) Oferta Técnica, económica, catálogos, manuales, etc., de los servicios ofertados.
- i) Resolución de Adjudicación.
- j) Orden de Compra.
- k) Toda documentación aclaratoria enviada por el referente técnico, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.
- l) Contrato de **Adquisición de Equipos** y su respectiva aprobación formal por parte de la autoridad competente, mediante la dictación del acto administrativo respectivo totalmente tramitado.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega, sea exclusivo ni excluyente:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.
- DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL. N° 29/2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



- DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N° 2763/79 y las leyes 18.469 y 18.933, que regulan las funciones propias de esta, como el Reglamento del Ministerio Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N° 136, de 2004, ambos del Ministerio de salud.
- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

**4. NOTIFICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. Sin perjuicio de ello, si el último día del plazo recayera en día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Las notificaciones por correo electrónico:** se considerarán practicadas desde el día siguiente de enviado el correo electrónico al domicilio electrónico definido el Anexo N°1 y/o Anexo N°1-A, según el caso.

**5. CALENDARIO LICITACIÓN**

Para efectos de esta licitación se establece el siguiente cronograma:

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Publicación del llamado</b>                                         | El llamado a licitación será publicado dentro de los <b>diez (10)</b> días corridos siguientes a la toma de razón de la resolución que aprueba las bases administrativas, las especificaciones técnicas y el conjunto de antecedentes del proceso licitatorio, incluyendo anexos y documentos complementarios, conforme a la normativa vigente.                                                                              |
| <b>Período de Publicación y plazo para la presentación de ofertas.</b> | La licitación permanecerá publicada por un período de <b>treinta (30)</b> días corridos, contados desde la fecha de su publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . El cierre para la recepción de ofertas no podrá coincidir con un día inhábil, un día lunes ni con un día inmediatamente posterior a un día inhábil, y deberá efectuarse antes de las <b>15:00 horas</b> . |
| <b>Plazo para formular consultas y solicitar aclaraciones</b>          | Las consultas deberán formularse dentro de los <b>dieciocho (18)</b> días corridos siguientes a la publicación del llamado, hasta las <b>15:00 horas</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Respuestas a consultas y Aclaraciones</b>                           | Se publicarán por la entidad licitante sólo a través del Portal de Sistema de Compras Públicas. El plazo de respuestas será de <b>7 (siete) días corridos</b> , contados desde el cierre del período de consultas, reservándose el derecho de agrupar las respuestas a las consultas que se refieran a un mismo tema.                                                                                                        |
| <b>Modificaciones</b>                                                  | El Servicio se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por éste, desde la fecha de inicio del periodo de consultas, hasta antes de la fecha final de recepción de las propuestas, siempre que éstas modificaciones no impliquen alterar las presentes bases.                                                                           |
| <b>Extensión automática del plazo de recepción de ofertas:</b>         | Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en <b>2 (dos) días hábiles</b> , por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el reglamento de la Ley de Compras Públicas.                                                                                                                                                    |



|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo de cierre para la presentación de las ofertas        | El plazo para la recepción de las ofertas será de <b>30 (treinta) días corridos</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las <b>15:00 hrs.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Apertura de las propuestas                                 | La apertura de las ofertas se realizará a las <b>15:01</b> horas del día <b>30 (treinta)</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Observaciones a la Apertura.                               | Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las <b>24 (veinticuatro)</b> horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. En el caso de aperturas de ofertas en soporte papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levantará especialmente al efecto, de conformidad al artículo 51 del Decreto Supremo N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda.                                                                                                                                                              |
| Plazo de la Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta | La garantía podrá ser presentada en formato físico o electrónico, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma". Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.1. de las presentes bases. |
| Evaluación de ofertas                                      | La evaluación se efectuará en un plazo máximo de <b>noventa (90) días corridos</b> contados desde la apertura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Observaciones a la Adjudicación.                           | Los proponentes podrán formular observaciones a la adjudicación dentro de las <b>24 (veinticuatro) horas</b> siguientes a la publicación de la resolución, a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , las que serán resueltas por la unidad técnica a través de este mismo medio, dentro de los <b>2 (dos) días hábiles</b> siguientes.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fecha estimada de Adjudicación                             | La adjudicación deberá realizarse dentro de los <b>(90) noventa días</b> corridos siguientes al término del período de evaluación de ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Suscripción del Contrato                                   | Dentro de los <b>15 (quince) días</b> corridos siguientes a la fecha en que el Servicio le haga entrega del contrato al proponente adjudicado, lo que se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación respectiva a través de su Publicación en el Portal del Sistema.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Todos los plazos aludidos en este proceso de licitación, son de días corridos, salvo que expresamente se señale que son días hábiles.

El Servicio podrá modificar los plazos de cierre de recepción de ofertas, el plazo de adjudicación u otra fecha del calendario publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre que se efectue antes de la apertura de las ofertas, ante la ocurrencia de las siguientes causales:

- Restricciones presupuestarias que requieran gestiones de aprobación de presupuestos.
- Solicitud de mayor plazo de estudio de parte de los oferentes por razones justificadas planteadas a través del foro de consultas, durante el transcurso de la licitación (consultas, respuestas y/o cierre de recepción de ofertas).
- A solicitud de la Comisión Evaluadora cuando aún se encuentre en proceso de evaluación de las ofertas.
- Demora en la tramitación de los actos administrativos correspondientes (modificación de bases, aprobación del contrato u otros).
- Impedimentos para cumplir los plazos establecidos en el cuadro precedente por razones de fuerza mayor.

Cualquier modificación de plazos del proceso se informará mediante notificación en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se deja establecido que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 ter.- de la ley 19.886.- se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso



de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

## 6. DE LOS PROPONENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, N° 24 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, los proveedores interesados en participar podrán ser personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Estos podrán actuar de manera individual o, exclusivamente en el caso de empresas de menor tamaño, formar **Uniones Temporales de Proveedores** para la provisión de bienes y/o servicios a las entidades públicas.

Será requisito indispensable que todos los proveedores interesados estén inscritos y habilitados en el **Registro de Proveedores del Estado en Mercado Público** al momento de presentar sus ofertas.

No podrán participar aquellos proveedores que se encuentren inhabilitados para pertenecer al Registro de Proveedores conforme artículo 154 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

a. En el caso de que el oferente sea una **Persona Jurídica deberá presentar:**

- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la Empresa
- Certificado Representante Legal (con vigencia a la fecha de presentación de la propuesta).
- Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad.

En el caso de las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, certificado de vigencia obtenido desde el Registro de Empresas y Sociedades creados en virtud de la ley N° 20.659, al cual se accede desde los sitios electrónicos [www.tuempresaenundia.cl](http://www.tuempresaenundia.cl) y [www.registroempresas.cl](http://www.registroempresas.cl) administrados por el ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberá adjuntar certificado de vigencia (Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Economía o Servicio de Registro Civil e Identificación, según corresponda) y rol único tributario.

a) De tratarse de una **Persona Natural**, deberá presentar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados).
- Certificado de Habilidad.

En caso de constitución de **Unión Temporal de proveedores/as**, junto con los antecedentes legales para poder ofertar, descritos en los puntos a.) y b.) de cada uno de los proveedores/as que se unen para el efecto de participar en este proceso de compras, según proceda, el representante de la unión temporal deberá presentar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y lo que se indica a continuación.

## 7. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Se admite la participación en el presente proceso licitatorio de oferentes que actúen bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores, conforme al artículo 180 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (D.S. N° 661/2024), bajo las siguientes condiciones:

1. La UTP debe estar integrada por al menos una empresa de menor tamaño.
2. Se constituye exclusivamente para esta licitación y su vigencia deberá abarcar, como mínimo, la duración del contrato adjudicado, incluidas eventuales prórrogas.
3. Su formalización deberá realizarse mediante escritura pública o, si el monto del proceso es inferior a 1.000 UTM, por instrumento público o privado.
4. El acuerdo debe incluir: responsabilidad solidaria entre sus miembros y el nombramiento de un representante común con poderes suficientes para actuar durante todo el proceso.

## 8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 4, N° 4 Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, si los/las oferentes presentaran consultas de carácter administrativo o técnico respecto a los requerimientos, éstas deberán ser remitidas por medio del foro establecido en



www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos para tal efecto se encuentra el punto N°5 "**Calendario de la Licitación**" indicados en la Ficha de Licitación, no pudiendo los proveedores contactar de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios/as, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, salvo lo que esté expresamente indicado en las presentes bases.

Las consultas serán debidamente contestadas o aclaradas por el Servicio de Salud Tarapacá mediante el mismo Sistema de Información en el plazo indicado para ello. Las respuestas a las preguntas formuladas se considerarán parte integrante de las presentes bases de licitación, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.886.

El Servicio de Salud Tarapacá podrá introducir modificaciones a las presentes bases mediante acto administrativo fundado, por parte de la autoridad superior del Servicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta solicitada a través del portal y hasta 3 días hábiles del término del plazo para recibir ofertas, informándose de ello a través del mismo portal; estas modificaciones se entenderán forman parte integral de las bases de licitación, siendo su aplicación obligatoria para todos los participantes. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, el Servicio deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, el que no podrá ser inferior a 3 días hábiles, pudiendo ser mayor dependiendo de la complejidad de éstas.

Es exclusiva responsabilidad del proponente la revisión del portal, con el objeto de informarse sobre lo expuesto en el punto precedente.

## **9. FINANCIAMIENTO**

El financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado mediante Convenios Mandato aprobados por el Gobierno Regional de Tarapacá, de conformidad con la Ley de Presupuestos vigente, según se detalla a continuación:

- Que, mediante Resolución Exenta N°159, de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio de Salud Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "**Reposición de Equipos y Equipamiento de Unidad de Pacientes Crítico Adulto HETG**", Código BIP 40063944-0.
- Que, mediante Resolución Exenta N°168, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio de Salud Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "**Reposición de Equipos y Equipamiento de Unidades Críticas HETG**", Código BIP 40065358-0.

En consecuencia, ambos proyectos cuentan con financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) – Tradicional del Gobierno Regional de Tarapacá, con un presupuesto total de \$559.347.600 (quinientos cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos), **impuestos** incluidos, con cargo al Ítem presupuestario 2905 "Máquinas y Equipo".

En virtud de lo anterior, el gasto que irrogue el desarrollo y ejecución del presente proyecto será imputado al presupuesto del Gobierno Regional de Tarapacá, en el marco del FNDR, conforme a los términos establecidos en el referido convenio mandato.

El o la oferente deberá calcular en base a su propio análisis, los precios, gastos generales, leyes sociales, gastos financieros y las obligaciones contractuales que se contraigan para la prestación de los productos requeridos.

Ambas partes de común acuerdo podrán solicitar fundadamente modificación del contrato, siempre y cuando no cambie la naturaleza del mismo y que dichas modificaciones se atengan a lo dispuesto en las presentes bases y en el contrato.

Sólo tratándose de caso fortuito, fuerza mayor o que se adhiera otra/as instalaciones que administre el Servicio, debidamente acreditada la referida modificación podrá implicar un aumento



de precio hasta en un 30% del monto originalmente pactado. Para tal caso, se deberá emitir el acto administrativo que corresponda, y posteriormente deberá generarse la orden de compra por el aumento de precio.

Las ofertas económicas se recibirán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo indicado en la convocatoria, ingresando en dicho portal el valor neto unitario, por la adquisición de los bienes y expresados en moneda nacional. El oferente deberá utilizar los formatos que se anexan y las ofertas permanecerán cerradas y se abrirán electrónicamente el día y hora señalada en el Portal.

Los precios deben consignar valores por las especies puestas en las dependencias que el Servicio de Salud Tarapacá indique y los precios deben estipularse de acuerdo a lo indicado en los Cuadros de Oferta Económica que se adjuntan en el Anexo N° 6 Formulario Técnico -Económico de ofertas, de estas Bases.

## **10. DE LAS GARANTÍAS**

### **10.1. Por Seriedad de la Oferta**

La Garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra que superen las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

El oferente que presente más de una oferta podrá presentar sólo una Garantía para la seriedad de todas sus ofertas.

La garantía podrá ser presentada en formato físico o electrónico, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma". Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide.

Cada proponente deberá presentar una garantía consistente en uno o varios instrumentos, tales como, Boleta de Garantía, Póliza, Vale Vista o cualquier instrumento financiero que cumpla las condiciones indicadas en el artículo 52 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, los que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca (IGR), pagadera a la vista con carácter irrevocable y a primer requerimiento a la orden del Servicio de Salud Tarapacá, Rol Único Tributario N° 61.606.100-3, por la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), con la siguiente glosa "Garantía de Seriedad de la Oferta para la Licitación Pública **"REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25."** y deberá contar con una vigencia mínima de 180 (ciento ochenta días) días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación, conforme a lo dispuesto en estas Bases.

Todo error u omisión que se estime "relevante" contenida en la presentación de este documento, faculta al Servicio de Salud Tarapacá para eliminar la respectiva propuesta y dejar fuera de bases al oferente.

Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la garantía de seriedad de la oferta, cual es, asegurar la oferta del proveedor hasta la adjudicación, firma del contrato y reemplazo por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

El Servicio de Salud Tarapacá aceptará cualquier instrumento financiero que asegure un cobro expedito y efectivo de la garantía, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



El Servicio deberá hacer efectiva la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira o la modifica unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma o en caso de que rechace la orden de compra.
- b) Si se comprobare falsedad en los antecedentes de la oferta del proponente.
- c) Si el proponente no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no entrega en dicho acto la Caución o Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) Si el proponente no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases.

#### **10.1.1.Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la resolución que declare inadmisibles las ofertas y/o la adjudicación, en la forma que se señale en las presentes bases de licitación.

En razón de la facultad de readjudicar el Servicio de Salud se reserva, las garantías de aquellos proponentes en competencia cuyas ofertas fueron desestimadas, serán restituidas dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución totalmente tramitada que apruebe el contrato, lo que será comunicado a través de correo electrónico.

Al adjudicatario se le devolverá dicho documento, una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

Las garantías entregadas por interesados que no presentaron ofertas, podrán ser retiradas transcurridos dos días hábiles contados desde la apertura administrativa de las ofertas.

Para todos los casos anteriores, se comunicará la devolución por medio de correo electrónico y, se establece como lugar de retiro las dependencias del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en calle Anibal Pinto 815, Oficina de Partes, comuna de Iquique, Región Tarapacá.

#### **10.2. De Fiel Cumplimiento De Contrato**

El adjudicatario deberá entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato antes de la suscripción del mismo, la cual tiene por objeto asegurar la ejecución íntegra, oportuna y eficiente del contrato, así como el **cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, estos últimos en caso de prestación de servicio**, conforme al artículo 124 del Reglamento de Compras Públicas.

El proveedor adjudicado deberá hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato a la Entidad licitante **hasta antes de la suscripción del contrato definitivo**, conforme a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de Compras Públicas.

Dicha garantía deberá tener una vigencia que se inicie en la fecha de suscripción del contrato y cubrir, como mínimo, el plazo total de entrega comprometido, según lo dispuesto en el plazo de entrega comprometido conforme al Anexo N° 6 "Formulario Técnico Económico", más el plazo de la garantía técnica ofertada, más 90 días corridos adicionales.

Esta garantía podrá ser Boleta de Garantía, Vale vista, Póliza o cualquier instrumento financiero que cumpla los requisitos del artículo 121 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Esta garantía deberá ser tomada en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca IGR, pagadera a la vista con carácter irrevocable y a primer requerimiento a la orden del **Gobierno Regional de Tarapacá, Rol Único Tributario 72.223.100-7**, en moneda nacional, correspondiente al 5% (cinco por ciento) del precio final neto ofertado por el adjudicatario, según proceda de acuerdo, cuya glosa señalando la siguiente Glosa: **"Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.**



La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

En caso de que el plazo de entrega de los bienes supere a los plazos ofertados, el oferente deberá aumentar la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato por el periodo desfasado más 60 días corridos adicionales.

En el caso planteado anteriormente, la empresa tiene la responsabilidad de renovar o bien actualizar el plazo de vigencia a los menos 30 días antes de su caducidad.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía durante el periodo que corresponda. Además, deberá presentar en conjunto con un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad financiera respectiva.

Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.

Será responsabilidad de la Unidad Administrativa, esto es, del Departamento de Abastecimiento y Logística, requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia al Departamento de Gestión Financiera.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si por algún motivo justificado, el Servicio otorgara un aumento del plazo de entrega de la o las especies a la empresa adjudicataria, esta deberá actualizar o ampliar la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo acordado.

Si el oferente adjudicatario no cumple con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato antes de la suscripción del contrato, el Servicio podrá readjudicar la propuesta al proponente que le sigue en puntaje, y así sucesivamente y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Servicio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Compras Públicas, en caso de configurarse alguna circunstancia que constituya un incumplimiento grave por parte del proveedor. Lo anterior incluye, entre otros supuestos, aquellos establecidos en el acápite denominado "Causales de Terminación de Contrato" de las presentes Bases Administrativas.

#### **10.2.1. Devolución Caución Fiel Cumplimiento De Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será restituida al proveedor una vez concluido el período total de vigencia exigido, siempre que se acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales. Dicha acreditación deberá constar en las actas de recepción conforme, tanto en sus aspectos físicos, funcionales como técnicos. La devolución se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha verificación, y únicamente si no existen observaciones pendientes ni incumplimientos que afecten la correcta ejecución del contrato.

#### **10.3. Garantía Por Pago Anticipado**

Se podrá pagar por adelantado hasta el 100% del valor contratado, de conformidad con el artículo 125 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. Para tal efecto el Servicio exigirá la presentación de una Caucción o Garantía por un valor igual al porcentaje (%) del precio que se paga por adelantado.

El otorgamiento del anticipo quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial como Ley



de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

Dicha garantía que podrá ser Vale Vista, Certificado de Fianza pagadero al primer requerimiento o Boleta Bancaria, etc., instrumentos que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante, pagadera a la vista con carácter irrevocable, a primer requerimiento y a la orden del **Gobierno Regional de Tarapacá, Rol Único Tributario 72.223.100-7**, en moneda nacional, con la glosa que señale "**Garantiza el pago anticipado de la licitación denominada "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25**", de acuerdo al valor del anticipo del contrato expresado en pesos chilenos, cuyo plazo comienza desde el plazo de vigencia ofertado en el Anexo N° 6 "Formulario Técnico Económico", más un período adicional de mínimo noventa (90) días corridos. En conjunto con un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad emisora respectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886.

Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente. Será responsabilidad del Administrador del Contrato, requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia a la Unidad de Gestión Financiera.

### **10.3.1. Devolución Garantía Por Pago Anticipado**

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la recepción conforme, esto es una vez suscrita el Acta N°3 Recepción Técnica por parte de la Entidad, de los bienes o servicios que el Proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

## **11. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de **180 días corridos** desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido será declarado inadmisibles.

Vencido este plazo si no hubiere realizado la adjudicación o ésta no se encontrare totalmente tramitada por cualquier causa, el Servicio podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Servicio a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS AL PORTAL**

Las ofertas, deberán presentarse electrónicamente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con todos los antecedentes, formularios y anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales, deberán entregarse debidamente firmados (firma electrónica simple) por el oferente o su representante legal, según corresponda.

Si el oferente se encuentra con inscripción vigente en Chile Proveedores, podrá obviar la presentación de aquellos antecedentes exigidos que se encuentren en dicho portal y que a la fecha de la apertura estén vigentes.



Todos los anexos deberán estar redactados en idioma español, debidamente firmados por el oferente o su representante legal. Los cuáles serán escaneados e ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así también, la documentación anexa debe ser subida al portal en formato digital no modificable.

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal de Compras Públicas en el plazo establecido en las presentes bases. Posterior a la fecha y hora de cierre indicada en la ficha de licitación del portal, el sistema se cierra automáticamente y no permite el ingreso de ninguna otra oferta, ni archivo adjunto.

Los proponentes podrán adjuntar los detalles que estimen pertinentes acerca de su oferta. La existencia de documentos ajenos a la nómina señalada se considerará complementaria y, por lo tanto, su presentación no dará motivo de descalificación del oferente.

## 12.1. OFERTA ADMINISTRATIVA

- **ANEXO N°1: Formulario Identificación del Oferente.** Este Anexo deberá contener la identificación completa del Oferente y su Representante Legal, cuando corresponda, incluyendo nombre completo, nacionalidad, estado civil, Profesión u oficio o giro comercial, domicilios y números de cédula nacional de identidad y/o rol único tributario, según corresponda. En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP) este Anexo deberá presentarse firmado por cada uno de sus integrantes, individualmente considerados, a parte del que debe completar la UTP.
- **ANEXO N°1-A: Formulario identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores.** Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberá completar el Formulario N°1-A, adjuntando el acuerdo de participación conjunta. El objeto del acto constitutivo del acuerdo deberá contemplar el desarrollo y ejecución del proyecto, entendiendo por ello, la entrega de la totalidad de los bienes de las características contempladas en el proceso de licitación. Asimismo, deberá constar claramente, a lo menos, lo siguiente:
  - El acuerdo de participación conjunta en la licitación como unión temporal de proveedores;
  - La solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante.
  - El nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes.
  - Vigencia no inferior al plazo del contrato adjudicado.
  - Porcentaje de participación de sus integrantes en experiencia. Se entenderá por participación aquel porcentaje distinto de 0% que declare en experiencia.
  - La o las ofertas presentadas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente numeral serán declaradas inadmisibles.
  - También aquellas que no den cumplimiento a lo señalado en artículo 180, letra a) en relación a lo dispuesto en artículo 4, N° 14 del Reglamento de Compras, esto es integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- **ANEXO N°2: Formulario Declaración Jurada Simple.** Este Anexo deberá contener una declaración jurada simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la licitación, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación. En el caso de UTP deberá presentar este anexo por cada uno de sus integrantes.
- **ANEXO N°3: Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios. Artículo 4, Inciso primero, 35 quáter y 35 septies de la Ley N°19.886.** Este Anexo deberá contener una declaración jurada de no encontrarse el oferente- afecto a la inhabilidad contemplada en el artículo 4°, inciso primero, 35 quáter y 35 septies de la Ley 19.886. Este documento se exige para efectos de la habilidad para contratar con el Estado y para el caso de ser adjudicado. En caso de UTP, este anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de esta.
- **ANEXO N°4: Programa de Integridad.** En este anexo, quien oferte deberá indicar si cuenta con un programa de integridad implementado y si éste es conocido por su personal



y/o trabajadores/as, aportando la respectiva documentación de respaldo que se indica en este anexo.

- **ANEXO N° 5: Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con estado (Ley 20.393, DL 211/1973 y Ley N° 21.595).**

- **Antecedentes Administrativos:**

**1. Para personas jurídicas:** El oferente deberá presentar los siguientes documentos, según la naturaleza de su constitución legal:

- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.
- Copia simple de la escritura pública de constitución de la sociedad, incluidas sus modificaciones vigentes.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio competente.
- RUT de la empresa.
- Copia simple del documento que acredite la personería del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de personas jurídicas constituidas conforme al sistema simplificado de la Ley N° 20.659, deberán adjuntar certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades (RES), disponible en los portales [www.tuempresaenundia.cl](http://www.tuempresaenundia.cl) y [www.registroempresas.cl](http://www.registroempresas.cl), administrados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Para personas jurídicas distintas de sociedades (por ejemplo, fundaciones, corporaciones, asociaciones): se deberá adjuntar certificado de vigencia emitido por la entidad competente, ya sea el Ministerio de Justicia, la Subsecretaría de Economía o el Servicio de Registro Civil e Identificación, según corresponda.

**2. Para personas naturales:** Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del oferente.

**No se exigirán los documentos administrativos de declaraciones juradas que se encuentran el portal de mercado público al momento de ofertar** relativos a identificación completa del oferente, en caso de UTP por cada integrante y declaraciones juradas sobre no haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecido en los artículo 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, no haber sido condenado por el Tribunal de Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración contemplado en el artículo 26 letra d), del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, si se trata de una persona jurídica no haber sido condenado con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley 20.393. Además de los conflictos de interés.

## 12.2. OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA

Deberán presentarse electrónicamente, al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes antecedentes:

- **ANEXO N°6 - Formulario Técnico-Económico de Ofertas:** El Anexo N°6 tiene por finalidad centralizar la información técnica y económica de las propuestas presentadas por los oferentes. Este formulario deberá ser completado de forma obligatoria, clara, veraz y precisa por el proveedor, y será parte constitutiva de la oferta presentada en el proceso licitatorio.

En este formulario, el oferente deberá ingresar la siguiente información por cada ítem ofertado:

- **Descripción del bien ofertado:** incluyendo marca, modelo y país de origen.
- **Valor unitario neto (sin IVA):** correspondiente al precio por unidad del bien, excluyendo el IVA.
- **Indicación del régimen tributario:** especificando si la oferta corresponde a Zona Franca (exenta de IVA) o en plaza (afecta a IVA).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

- **Garantía técnica ofrecida:** expresada en meses, no pudiendo ser inferior a 24 meses.
- **Mantenimiento preventivo:** Conforme a lo recomendado por el fabricante, la cual no podrá ser menor a una mantención preventiva por año de garantía técnica, respecto los bienes y sus accesorios.

Los valores indicados en este anexo deben incluir todos los costos asociados al cumplimiento integral del contrato: transporte, seguros, instalación, capacitación, puesta en marcha, adecuaciones físicas y cualquier otro gasto necesario para la entrega efectiva de los bienes ofertados.

El formulario será entregado en formato digital por la entidad licitante y deberá ser devuelto debidamente completado como parte integral de la oferta. La información consignada en este anexo prevalecerá por sobre aquella publicada en el portal Mercado Público, en caso de discrepancias, para todos los efectos del proceso de evaluación y adjudicación.

En caso de existir discrepancias entre los precios publicados en el portal de compras públicas y aquellos consignados en el Anexo N°6 – Formulario Técnico-Económico de Ofertas, **prevalecerá este últimos** para todos los efectos del proceso de evaluación y adjudicación.

- **ANEXO N°7-A - Personal Técnico Certificado** El oferente deberá completar el Anexo N°7-A y subirlo al portal de compras públicas, debidamente firmado. En dicho documento deberá indicar la información del Servicio Técnico asociado a la marca y modelo y/o serie del equipo ofertado, incluyendo los datos de contacto del encargado del servicio y el listado del personal técnico certificado por el fabricante para realizar las mantenciones del equipo ofertado.

Para respaldar esta información, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

Certificado de Capacitación, emitido por el Fabricante del equipo ofertado, donde se indique que el personal declarado en el Anexo N°7-A fue capacitado en el mantenimiento de la marca y modelo y/o serie, correspondiente al equipo ofertado. Dicho certificado debe ser emitido por cada persona declarada en el Anexo 7-A.

Contrato laboral o de prestación de servicios vigente suscrito con el oferente, que demuestre la relación contractual con el técnico informado. Se aceptará como documento válido tanto una copia del contrato o convenio de prestación de servicios a honorarios, siempre que cumpla con estar vigente; así como una declaración emitida por el oferente, en la que se indique el trabajador posee un Contrato de Trabajo o Convenio de prestación de servicios a Honorarios correspondiente. Dicha declaración podrá presentarse individualmente por cada técnico señalado en el Anexo N°7-A o de manera conjunta para la totalidad de los técnicos declarados. En ambos casos deben estar vigentes a la fecha de publicación de la licitación, o ser de carácter indefinido. Este documento deberá detallar al personal técnico declarado en Anexo N°7-A.

La información declarada en el Anexo N°7-A que no cuente con el respaldo de ambos documentos exigidos no será considerada para efectos de la evaluación. Del mismo modo, no se evaluará la presentación de certificados de capacitación y/o contratos de personal que no se encuentren declarados en el referido Anexo N°7-A.

Advertencia:

La no presentación de al menos un (1) técnico certificado conforme a lo señalado será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Del mismo modo, si durante el proceso de evaluación el Referente Técnico detecta la presentación de certificados con información falsa, adulterada o inconsistente, la oferta será igualmente declarada inadmisibile, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

- **ANEXO N°7-B - Certificado de Conformidad de Servicio Técnico:** Este documento deberá ser incorporado al portal de compras públicas al momento de presentar la oferta.



Su finalidad es acreditar la conformidad de instituciones públicas o privadas donde se encuentren instalados equipos de la **misma marca y modelo** ofertados, respecto del servicio técnico prestado por la empresa oferente.

El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- Ser emitido por una institución pública o privada.
- Estar **firmado y timbrado** por el **Jefe o Encargado de la unidad responsable** de la gestión o mantenimiento de equipos médicos, tales como: Jefe de Equipos Médicos, Mantención, Recursos Físicos, Operaciones, o la persona que cumpla funciones equivalentes.
- En caso de que una misma institución emita dos o más certificados de conformidad, se considerará **solo uno de ellos** para efectos de evaluación.

**Observaciones importantes:** No se considerarán válidos ni serán evaluados aquellos certificados que carezcan de firma y timbre del funcionario competente, asignándose nota cero en dicho subcriterio. Asimismo, si durante el proceso de evaluación se detecta que el certificado contiene información falsa, incompleta o adulterada, la oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas que correspondan conforme a la normativa vigente.

- **ANEXO N°8 – Base Instalada:** Este documento deberá ser completado e incorporarse al portal debidamente firmado por el oferente. Se debe ingresar información solicitada relacionada a la cantidad de certificados de conformidad que le fueron extendidos al proveedor por instituciones públicas o privadas donde está instalado el equipo, el cual debe corresponder al mismo modelo y marca del equipo ofertado. Dicho certificado deberá otorgarse conforme al Certificado tipo de Conformidad que se adjunta a las presentes Bases y que se individualiza como: **Anexo N° 8-A: Certificado de Conformidad de Equipo**. Este certificado debe ser firmado por la Jefatura competente de la Institución Pública o Privada donde esté instalado el equipo, el cual debe ser del mismo tipo y marca que el equipo ofertado.

En caso de presentarse dos o más certificados de conformidad de una misma institución pública o privada, correspondiente a un mismo año calendario, sólo se considerará uno de ellos.

Es importante destacar que cualquier información contenida en el Anexo N° 8 que no esté respaldada por un certificado de conformidad del equipo no será considerada para la evaluación de este criterio. Solo se tomará en cuenta la información debidamente respaldada. Además, si durante el proceso de evaluación de la licitación el Referente Técnico detecta que algún certificado contiene información falsa o adulterada, la oferta será declarada inadmisibles.

- **ANEXO N°9 Especificaciones Técnicas:** El Anexo N°9 forma parte integral de las bases de licitación y establece los requisitos técnicos mínimos obligatorios que deben cumplir los oferentes en relación con la calidad, funcionalidad, condiciones de entrega, instalación y operación de los bienes ofertados. Este documento debe ser presentado en formato Excel por cada ítem ofertado. Su omisión, modificación, o el incumplimiento de alguna característica técnica excluyente será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Todos los bienes ofertados deberán ser nuevos, sin uso previo, y contar con una antigüedad de fabricación no superior a un (1) año al momento de la adjudicación.

Para todas las características, tanto excluyentes como deseables, el oferente deberá adjuntar documentación de respaldo que permita su verificación objetiva (manuales, fichas técnicas, catálogos, certificaciones del fabricante o cartas de compromiso, en su caso), preferentemente en idioma español. Esta documentación debe estar claramente individualizada y corresponder al bien ofertado.

## INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

- **Antecedentes del Proveedor** El oferente deberá completar los siguientes datos: Nombre de la empresa y nombre de la oferta y fabricante, marca, modelo y país de origen del equipo.
- **Especificaciones Técnicas:** Las columnas deben completarse de la siguiente manera:
  - Corr. (Columna B): Número correlativo de la característica solicitada o un identificador del título de la especificación.
  - DETALLE EETT (Columna C): Corresponde al conjunto de características o requerimientos que definen a cada sección o función del equipo. Se dividen en títulos o encabezados, los cuales no son evaluados; y en características específicas, los cuales solicitan cumplimiento y se evalúan.
  - CATEGORIA (Columna D): Se establecen dos tipos de categorías de las características técnicas: Características Excluyentes, que son fundamentales e indispensables para el correcto funcionamiento del equipo, y cuyo incumplimiento hará inadmisibles las ofertas; Y Características Deseables, atributos adicionales que aportan valor y serán considerados en la evaluación comparativa.
  - PONDERACION (Columna E): Es el puntaje designado a cada característica.
  - CUMPLIMIENTO SI/NO (Columna F): El oferente debe indicar "SI" si cumple con la característica, o "NO" si no la cumple. En caso de que el oferente no rellene la celda, se entenderá que el bien no da cumplimiento a la característica solicitada.
  - DOCUMENTO DE REFERENCIA Y N° PAGINA (Columna G): Se debe indicar el nombre del documento de referencia (manual, ficha técnica, catálogo, certificación del fabricante y cartas de compromiso en caso de ser solicitada, etc.) y la página específica donde se encuentra la característica. Además, se debe adjuntar la documentación de respaldo correspondiente, preferentemente en español, que permita verificar objetivamente el cumplimiento. El nombre del archivo subido al portal de Mercado Público debe coincidir con el indicado en esta sección.
  - OBSERVACIONES (Columna H): Campo opcional para comentarios o aclaraciones del oferente sobre la especificación técnica.

#### **INCLUSIONES OBLIGATORIAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA**

Independiente de su mención explícita en las especificaciones técnicas, se entenderá que forman parte de la oferta:

- Transporte, entrega e instalación en el lugar definido por el mandante.
- Ejecución de pruebas funcionales y recepción técnica.
- Capacitación al personal designado.
- Puesta en marcha operativa del equipo, en condiciones reales de funcionamiento.
- Este Servicio podrá exigir el cumplimiento de todas las características técnicas declaradas como "Sí cumple" por el oferente, respecto de los ítems ofertados.

### **13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OMITIDOS**

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o documentos que hayan omitido al momento de ingresar su oferta, siempre que dichas certificaciones hayan sido emitidas o producidas con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, o bien, que refieran a situaciones que no hayan podido modificarse entre dicha fecha y el periodo de evaluación. Esta facultad se ejercerá conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

El plazo para entregar los documentos omitidos será de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la notificación del requerimiento correspondiente, la cual será realizada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El cumplimiento oportuno de los requisitos formales será evaluado conforme al criterio establecido en el punto 16.6 de estas bases, bajo el título "Criterio de Evaluación – Requisitos Formales".

Todos los anexos y antecedentes que se presenten, ya sea mediante medios digitales o en soporte físico —cuando así se haya requerido— deberán estar debidamente firmados por el oferente o por su representante legal, según corresponda.

En caso de que los documentos requeridos no sean presentados ni debidamente aclarados por el oferente en la primera instancia del foro inverso, la Comisión Evaluadora podrá efectuar una segunda consulta, cuando ello resulte procedente y con el objeto de garantizar la igualdad de



condiciones entre todos los participantes. Si, a pesar de esta segunda oportunidad, la omisión persiste, se asignará al oferente una calificación de cero (0) en el criterio "Requisitos Formales".

#### **14. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES**

Los oferentes deberán presentar, dentro del plazo de recepción indicado en el punto N° 5 "Calendario de Licitación", todos los antecedentes administrativos, la oferta técnica, la oferta económica y los formularios que forman parte integrante de estas bases, ya sea en formato físico o digital, según lo indicado expresamente en cada caso.

La apertura de las ofertas se realizará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, las cuales serán publicadas en dicho portal.

Durante el acto de apertura, se procederá a la revisión formal de los antecedentes presentados por cada oferente, con el objeto de verificar la entrega completa y oportuna de los documentos administrativos exigidos por estas bases.

La Entidad Licitante se reserva el derecho de declarar inadmisibles una oferta en cualquiera de los siguientes casos:

- No acompañar el Anexo N°9: Especificaciones Técnicas, documento que deberá ser presentado en formato Excel.
- No adjuntar el Anexo 6, Formulario Técnico-Económico.
- Presentar una oferta que no cumpla al 100% con las características descritas como excluyentes.
- Ofertar una garantía técnica inferior a 24 meses.
- En caso de no ofertar al menos una mantención preventiva por año de garantía técnica.
- No adjuntar el Anexo N°7-A. Para que la oferta sea considerada admisible, deberá acreditarse, a lo menos, un técnico debidamente individualizado, con certificado de capacitación vigente del equipo ofertado otorgado por el fabricante y contrato vigente con el proveedor.
- Si el Oferente ha incurrido en una o más causales de Término Anticipado de Contrato con el Servicio de Salud Tarapacá, durante los últimos 2 años.
- Tratándose de Uniones Temporales la o las ofertas presentadas que no den cumplimiento a lo señalado en el numeral 15.1 N°2 serán declaradas inadmisibles. También aquellas que no den cumplimiento a lo señalado en art 180, letra a) en relación a lo dispuesto en art 4 N° 14 del Reglamento de Compras, esto es, integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- Detectarse, en cualquier etapa del proceso, la presentación de antecedentes falsos o adulterados.

No obstante, la entidad licitante podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores no esenciales o meramente formales siempre que no altere el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de las ofertas (Aplica dictámenes de N°34.051; 27.268; y 70.019/2011 de la Contraloría General de la República, entre otros y artículo 56 del Reglamento de Compras). En caso contrario y no de haber sido subsanada la omisión de alguno de los antecedentes que impactan en la evaluación de la oferta será evaluada con 0 puntos.

Los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a su publicación del acta citada, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por este mismo medio, dentro de los 2 días hábiles siguientes.

En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes por las vías que informe dicho servicio. En el caso de los oferentes el certificado deberá ser solicitado dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en Aníbal Pinto N° 815 de la ciudad de Iquique, en sobre cerrado, indicando el número de licitación.



Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad (artículo 115, N°3 del Reglamento de Compras)

Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información, para su verificación.

Los antecedentes serán resguardados por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio en cuestión, quién deberá adoptar las medidas para resguardar su inviolabilidad y correcta conservación, y bajo ninguna circunstancia o solicitud, la recepción de sobres se podrá hacer fuera de la fecha y hora indicados como último plazo.

Se deberá cumplir con el requisito formal de presentación de la oferta a través del Portal de Mercado Público antes del período de cierre. El incumplimiento de este requisito por parte del proveedor, excluye automáticamente a su oferta para seguir participando en la presente propuesta. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

El oferente que presente más de una oferta, debe ingresar todos los antecedentes requeridos, en cada una de las ofertas presentadas, de lo contrario dicha oferta será descartada.

## **15. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La apertura y posterior evaluación técnica y económica de las ofertas estarán a cargo de una Comisión Evaluadora —en adelante, "la Comisión"— conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Resuelto. Dicha Comisión estará integrada por funcionarios/as del Servicio de Salud de Tarapacá o por quienes legalmente los subroguen o reemplacen, y contará con el apoyo de un/a funcionario/a del Departamento de Abastecimiento, quien actuará como secretario/a técnico/a del proceso. La Comisión sesionará válidamente con la totalidad de sus integrantes.

Para garantizar la probidad, imparcialidad y transparencia del procedimiento, se prohíbe expresamente a los oferentes establecer cualquier tipo de contacto con los miembros de la Comisión, ya sea por reuniones, comunicaciones electrónicas, telefónicas u otros medios. Asimismo, los integrantes de la Comisión tienen prohibido aceptar audiencias, regalos u otros beneficios de parte de los oferentes, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.730 sobre Lobby y su Reglamento (DS N° 71 de 2014).

Cada integrante de la Comisión deberá suscribir la "Declaración Jurada Simple Relativa a Intereses y Confidencialidad de los Miembros de la Comisión Evaluadora", conforme a lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886, la cual forma parte integrante de estas bases y deberá ser publicada en la plataforma Mercado Público.

Las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica y económica. La Comisión verificará que los antecedentes entregados por cada oferente se ajusten a las exigencias establecidas en estas bases. En caso de detectar errores formales u omisiones no sustanciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad establecida en el artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas, solicitando su subsanación a través del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para ello se otorgará un plazo de 48 horas, contado desde la notificación del requerimiento. Esta medida sólo procederá respecto de antecedentes que hayan sido generados con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de ofertas o que refieran a situaciones no sujetas a modificación entre dicha fecha y el periodo de evaluación. Las omisiones o errores subsanables no podrán referirse a aspectos esenciales de la oferta, no deberán alterar el principio de igualdad entre los oferentes, ni comprometer la correcta evaluación de las propuestas. El cumplimiento tardío de dichos requerimientos podrá afectar la ponderación del oferente en el criterio de evaluación correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral **16.6, letra A** de estas bases.

Finalizado el proceso, la Comisión emitirá un informe de evaluación dirigido al Director del Servicio de Salud de Tarapacá, conforme al artículo 57 del Reglamento de Compras Públicas. Dicho informe deberá incorporarse al expediente del proceso y ser publicado en el portal de compras públicas.

En el caso de ofertas presentadas por Uniones Temporales de Proveedores, los antecedentes exigidos para acreditar experiencia deberán ser aportados por cada uno de los integrantes que



componen dicha unión, evaluándose en proporción al porcentaje de participación de cada uno, con independencia del mecanismo de formalización adoptado.

La Comisión Evaluadora deberá resguardar en todo momento la trazabilidad y transparencia del proceso de evaluación, dejando constancia escrita y debidamente fundada de todas sus actuaciones y decisiones en las actas respectivas. Cada una de estas deberá estar incorporada en el expediente del proceso de compra, conforme a los principios de publicidad, probidad y responsabilidad establecidos en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

**16. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS**

| N° | CRITERIO EVALUACIÓN                 | PONDERACIÓN                                                                                                                                                                    |
|----|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Oferta Económica                    | 40%                                                                                                                                                                            |
| 2  | Garantía Técnica                    | 15%                                                                                                                                                                            |
|    | Oferta Técnica                      | 23%                                                                                                                                                                            |
|    | Servicio Técnico                    | 10%                                                                                                                                                                            |
|    | Base Instalada                      | 10%                                                                                                                                                                            |
|    | Requisitos Formales                 | 1%                                                                                                                                                                             |
| 3  | Pacto de Integridad                 | 1%                                                                                                                                                                             |
| 4  | Comportamiento contractual anterior | Este criterio se aplica al final de la evaluación y se resta puntaje a aquellos proveedores que registren un mal comportamiento contractual con el Servicio de Salud Tarapacá. |

**16.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN - ECONÓMICO 40%:**

Para la evaluación de las propuestas, se considerará el total de la oferta económica de la adquisición que se desea contratar, de acuerdo a la propuesta del proveedor presentada en el **Anexo N° 6**. Para determinar el puntaje se utilizará la siguiente fórmula:

**Oferta Económica:**  $\left(\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio Evaluado}}\right) * 100 * 0,4$

En caso de existir alguna discrepancia y/o diferencia entre lo indicado en el **Anexo N° 5 "Formulario Técnico-Económico"** y los documentos entregados por el proveedor, se preferirá la información de aquel anexo.

**16.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN – GARANTÍA TÉCNICA 15%:**

La evaluación de la garantía técnica se realizará estableciendo un ranking de todas las garantías recibidas conforme a lo estipulado, por parte del Proponente en antecedente presentado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 6 "Formulario Técnico-Económico", entendiendo que para ser evaluados deben cumplir con la exigencia de la garantía mínima indicada en la tabla continua, asignándoles puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

| APLICA CUANDO                                                                                                 | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual o mayor a 48 meses.                    | 100     |
| La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual o mayor a 36 meses y menor a 48 meses. | 75      |
| La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es mayor a 24 meses y menor a 36 meses.         | 50      |
| La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual a 24 meses                             | 25      |



|                                                                                   |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es menor a 24 meses | Inadmisible |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|

Cabe señalar que la garantía opera del bien y sus accesorios.

Formula:

**Garantía Técnica = puntaje obtenido \* 15%**

**16.3. CRITERIO EVALUACION – OFERTA TÉCNICA 23%**

Las características deseables indicadas en el **Anexo N°9 – Especificaciones Técnicas** serán evaluadas sobre la base de lo declarado por el oferente y respaldado documentalmente en su oferta. Cada característica deseable posee una ponderación asignada. El puntaje obtenido por cada oferente se calculará en función del total de puntos que cumpla, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntaje Oferta Técnica = (Puntaje Obtenido por el Oferente / Puntaje Máximo del Ítem) \* 100 \* 23%**

**16.4. CRITERIO EVALUACION - SERVICIO TÉCNICO 10%**

Para la evaluación del Servicio Técnico se considerarán dos sub-factores: Personal Técnico Certificado y Calidad del Servicio Técnico y se calculará de la siguiente forma:

**Servicio Técnico = (Personal Técnico Certificado\*0,50 + Calidad del Servicio Técnico\*0,50) \* 10%**

**A. Personal Técnico Certificado:** Este sub-factor será evaluado con base en la información declarada en el Anexo N°7-A: Personal Técnico Certificado, en el cual el oferente deberá indicar si el servicio técnico es propio o subcontratado, e identificar a la empresa subcontratada en caso que corresponda. Solo se evaluará al personal declarado y que cuente con respaldado de la documentación obligatoria exigida.

**Documentación obligatoria:**

- **Certificado de Capacitación,** emitido por el fabricante del equipo ofertado, donde se identifique al técnico capacitado en la marca y modelo y/o serie del equipo ofertado. Dicho certificado debe ser emitido por cada persona declarada en el Anexo 7-A.
- **Contrato laboral o de prestación de servicios vigente** suscrito con el oferente, que demuestre la relación contractual con el técnico informado. Se aceptará como documento válido tanto una copia del contrato o convenio de prestación de servicios a honorarios, siempre que cumpla con estar vigente; así como una declaración emitida por el oferente, en la que se indique el trabajador posee un Contrato de Trabajo o Convenio de prestación de servicios a Honorarios correspondiente. Dicha declaración podrá presentarse individualmente por cada técnico señalado en el Anexo N°7-A o de manera conjunta para la totalidad de los técnicos declarados. En ambos casos deben estar vigentes a la fecha de publicación de la licitación, o ser de carácter indefinido. Este documento deberá detallar al personal técnico declarado en Anexo N°7-A.

Se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

| APLICA CUANDO:                                                                                  | PUNTAJE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| El número de Técnicos Certificados correctamente respaldados es mayor o igual a 10.             | 100     |
| El número de Técnicos Certificados correctamente respaldados es mayor o igual a 6 y menor a 10. | 75      |
| El número de Técnicos Certificados correctamente respaldados es mayor o igual a 3 y menor a 6.  | 50      |



|                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| El número de Técnicos Certificados correctamente respaldados es igual o superior a 1 y menor a 3. | 25 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

El puntaje de Personal Técnico Certificado se determinará aplicando la siguiente fórmula:

**Personal Técnico Certificado = puntaje obtenido \* 0.5**

**B. Calidad del Servicio Técnico:** Este sub-factor será evaluado mediante el número de certificados presentados en el **Anexo N°7-B: Certificado de Conformidad de Servicio Técnico**, en relación con la oferta que haya presentado la mayor cantidad válida.

El puntaje de Calidad del Servicio Técnico se determinará aplicando la siguiente fórmula:

**Calidad del Servicio Técnico = (Numero de Certificados de Calidad del Servicio Técnico / Oferta con mayor número de certificados de Calidad del Servicio Técnico)**

Requisitos del Certificado de Conformidad:

Para que el Anexo N°7-B: Certificado de Conformidad de Servicio Técnico se considere válido, deberá cumplir con todo lo establecidos a continuación:

- Emitido por establecimientos de salud públicos o privados de Chile.
- Solo se aceptará un certificado por establecimiento.
- Debe estar en el formato oficial de estas bases.
- Debe indicar expresamente la marca y modelo del equipo ofertado.
- Debe estar firmado y timbrado por el responsable de equipos médicos o área equivalente del establecimiento emisor.

Los certificados que no cumplan con los requisitos formales exigidos o carezcan de respaldo verificable no serán considerados válidos para efectos de evaluación.

**16.5. CRITERIO EVALUACION – BASE INSTALADA 10%**

Para la aplicación de este criterio, se evaluará la cantidad de Anexos N° 8-A: Certificados de Conformidad de Equipo válidamente presentados y que respalden la información declarada en el Anexo N° 8: Base Instalada.

El puntaje de base instalada se determinará aplicando la siguiente fórmula:

**Base Instalada = (Numero de Certificados de Conformidad / Oferta con mayor número de certificados de conformidad) \* 100 \* 10%**

Cada certificado deberá acreditar que el equipo de la misma marca y modelo ofertado por el proveedor se encuentra efectivamente instalado y en funcionamiento en un establecimiento de salud pública o privada en Chile.

Para que el Anexo N° 8-A sea considerado válido, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar debidamente completado en todos los campos requeridos.
- Ser presentado utilizando el formato oficial establecido en las presentes Bases.
- Contar con la firma del encargado o funcionario responsable del área de equipamiento clínico del establecimiento emisor (por ejemplo, áreas de mantención, equipos médicos, operaciones, entre otros).
- En caso de que una misma institución emita más de un certificado, solo se considerará uno de ellos para efectos de evaluación.

Importante: Toda la información contenida en el Anexo N° 8 que no cuente con respaldo documental válido mediante un Anexo N° 8-A, no será considerada en la evaluación. No se permitirá la regularización de antecedentes mediante foro inverso. Solo se evaluarán los documentos válidamente presentados hasta la fecha de cierre de presentación de antecedentes de la licitación.



16.6. CRITERIO DE EVALUACIÓN - ADMINISTRATIVO

A. Requisitos Formales

Se evaluará la entrega de los documentos requeridos en el plazo establecido en las bases de la presente licitación y de acuerdo a los puntajes señalados en el siguiente cuadro:

| DESCRIPCION                                                                                                         | PUNTOS     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Entrega dentro de los plazos.                                                                                       | 100 puntos |
| Entrega fuera de los plazos en tiempo y forma (Con oportunidad de aclarar errores o salvar omisiones en el portal). | 70 puntos  |
| No entrega antecedentes o no salva errores u omisiones una vez requerido por el servicio.                           | 0 puntos   |

Si los documentos requeridos para respaldar la oferta en el portal no permiten corroborar o respaldar las características técnicas solicitadas en el proceso licitatorio, o documentos solicitados en idioma español no sean presentados, se permitirá realizar la aclaración mediante el foro inverso en una única instancia; si ésta no fuese aclarada por parte del oferente, la oferta será evaluada con "cero" (0) puntos, en este aspecto. Se aplicará la fórmula siguiente:

Requisitos Formales = puntaje obtenido \* 1%

B. Pacto De Integridad

Quien oferte deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle solicitado en el "Anexo N° 4: Pacto de Integridad".

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como: un comunicado interno enviado a los trabajadores/as, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa o cualquier otro medio de respaldo que permita verificar que, además de que el proponente cuenta con un sistema o programa de integridad, éste es conocido por sus trabajadores/as. El puntaje será asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

| DENOMINACIÓN | CALIFICACIÓN                                                                                 | PUNTAJE |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Cumple       | Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación. | 100     |
| No Cumple    | El Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.                               | 0       |

Si quien oferta no adjunta en el sistema de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la información solicitada en el Anexo N°4, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

Pacto de Integridad = puntaje obtenido \* 1%

16.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN – COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR:

Este criterio será aplicado en la etapa final del proceso de evaluación y tiene por finalidad valorar el historial de cumplimiento contractual del oferente con la entidad licitante, entendiéndose para



estos efectos el Servicio de Salud de Tarapacá, durante los **dos años previos contados desde el mes anterior a la fecha de publicación de la presente licitación.**

La evaluación se basará exclusivamente en la información contenida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se considerarán únicamente aquellas sanciones asociadas a la aplicación de multas contractuales que se encuentren firmes y ejecutoriadas dentro del período señalado.

Por cada multa verificada se descontarán **3 puntos** del puntaje total obtenido por el oferente en la evaluación, con un tope máximo de deducción equivalente al total del puntaje asignado. La verificación será realizada directamente por el Servicio a través de su historial contractual, no siendo necesario requerir antecedentes adicionales al proveedor.

Para efectos de cálculo, se aplicará la siguiente fórmula:

**Puntaje por Comportamiento Contractual Anterior = N° de Multas Firmes \* (3)**

**Comportamiento Contractual anterior** = (Puntaje Obtenido Oferta Económica + Puntaje Obtenido Garantía técnica + Puntaje Obtenido Oferta Técnica + Puntaje Obtenido Representación de la marca + Puntaje obtenido Requisitos Formales + Puntaje Obtenido Pacto Integridad) - (Puntaje Obtenido en Comportamiento Contractual)

#### **16.8. RESOLUCIÓN DE EMPATES:**

En el caso de que, al finalizar el proceso de evaluación de las ofertas, dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje máximo y se encuentren en igualdad de condiciones para ser adjudicados, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden que se detalla a continuación:

1. Oferta Técnica.
2. Garantía Técnica.
3. Oferta Económica.
4. Servicio Técnico.
5. Base instalada.
6. Comportamiento Contractual.
7. Cumplimiento De Requisitos Formales.
8. Pacto de integridad.

De persistir el empate, el medio para determinar el ganador de la propuesta, será mediante quien haya hecho ingreso primero de su oferta en el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Una vez que el Servicio de Salud Tarapacá, haya definido la adjudicación de las ofertas, procederá a notificar a todos los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del resultado de la licitación.

Al o los oferentes que hubieren resultado adjudicados con la licitación, se les emitirá la respectiva Orden de Compra digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedando obligado el oferente a su aceptación, de acuerdo a lo expresado en la ley de compra 19.886.

El o los adjudicatarios, quedan obligados a dar estricto cumplimiento a las menciones contenidas en la Orden de Compra, su oferta técnica y económica y el Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial correspondiente, tales como calidad y oportunidad plazo de entrega, que la recepción de estas no merezca reparo alguno respecto de lo expresado en la oferta del proveedor.

#### **17. DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN QUE ADJUDICA.**

La Comisión Evaluadora confeccionará el Informe de Evaluación, en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se expondrán las razones administrativas, técnicas, legales y económicas que le permite efectuar una propuesta de adjudicación. El informe de evaluación será fundado en los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes bases, de la cual se obtendrá la calificación de la oferta más conveniente y deberá ser firmado por todos sus integrantes y entregado al director del Servicio de Salud Tarapacá como propuesta, quien autorizará dicha propuesta de adjudicación mediante Resolución.



El Servicio de Salud Tarapacá, adjudicará mediante Resolución aquella oferta, que haya obtenido el más alto puntaje de evaluación de acuerdo a lo indicado en Informe de Evaluación. De igual manera el Servicio declarará inadmisibles, en forma fundada, aquellas propuestas que no cumplan lo exigido en las presentes Bases. El Informe de la Comisión Evaluadora debe dar cumplimiento y hacer referencia a cada una de las materias previstas en el artículo 57 del Reglamento de Compras Públicas.

## 18. DE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.

Una vez definida la adjudicación por parte del Servicio de Salud Tarapacá y emitido el acto administrativo correspondiente, se notificará el resultado del proceso a todos los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

Al oferente o los oferentes adjudicados se les emitirá la correspondiente Orden de Compra digital a través del mismo portal, la cual será generada una vez suscrito el **Contrato de Suministro de Bienes Muebles y/o Servicios** y aprobado mediante resolución administrativa, en caso que el monto a adjudicar sea superior a 1.000 UTM. El proveedor adjudicado estará obligado a aceptar dicha Orden de Compra dentro del plazo máximo de **tres (3) días hábiles** contados desde su emisión.

El adjudicatario deberá cumplir de manera estricta con todas las condiciones contenidas en su oferta técnica y económica, así como con lo estipulado en la Orden de Compra y el contrato suscrito, especialmente respecto de la calidad, oportunidad y plazos de entrega comprometidos. Todo incumplimiento podrá ser causal de sanciones conforme a lo establecido en las presentes bases y la normativa vigente.

## 19. DE LA ADJUDICACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DESIERTA O INADMISIBLE

La adjudicación de las ofertas se efectuará entre aquellas que se ajusten plenamente a las Bases de licitación como a las Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos, al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

Se podrá declarar desierta la propuesta por Resolución Fundada, cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien estas no fueran convenientes a los intereses del Servicio, de conformidad al artículo 62 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas, de conformidad al Artículo 59 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, como, asimismo, las ofertas riesgosas o temerarias de conformidad al artículo 61 del mismo reglamento y las ofertas simultaneas de proveedores del mismo grupo empresarial o relacionas entre sí de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento. En estos casos anteriormente mencionados, los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna, por los gastos en que ellos hubieren incurrido en la preparación de la propuesta.

En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación y subfactores de desempates serán los indicados en el punto "**Resolución de Empates**" de las Bases Administrativas.

### **El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:**

- Resolución de Adjudicación:** La adjudicación se formalizará mediante una **resolución emitida por el Director del Servicio**.
- Notificación de Adjudicación:** Una vez que se haya adjudicado la licitación, se procederá a notificar al adjudicatario mediante el portal con pleno conocimiento de los demás oferentes que se hubiesen presentado en la propuesta.
- Publicación en página web:** Se publicará en página web en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la licitación pública correspondiente, el llamado a licitación, las bases incluyendo todos los documentos que las integran, y todos sus anexos ; el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló las preguntas; el acto administrativo que estableció la comisión evaluadora, si ésta existiere; la declaración jurada de conflicto de interés de la comisión evaluadora, si existiere;



la recepción y el cuadro de las ofertas en el que deberá constar la individualización de los oferentes; el informe final de evaluación el que deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 57 del reglamento de compras; el acto administrativo que resuelva sobre la adjudicación, y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- d) **Fecha de Adjudicación:** En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en el cronograma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Servicio publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso.

La entidad licitante se reserva la facultad de poder variar la cantidad de bienes adjudicados, distintos al licitado (mayor o menor), previa aprobación del proveedor mediante consulta en el portal.

Los proponentes podrán formular observaciones a la adjudicación dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la resolución, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por el referente técnico a través de este mismo medio, dentro de los 2 días Hábiles siguientes.

## **20. SOBRE READJUDICACIÓN**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el Servicio de Salud podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 inciso final del Reglamento de Compras.

## **21. REVOCACIÓN**

Los actos administrativos podrán ser revocados por la entidad licitante. Se podrá otorgar el estado de "revocada" en aquellas situaciones donde la licitación ya está publicada y, en base a una decisión debidamente justificada, sin ser posible seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. Este estado es similar al estado "inadmisible", pero con la salvedad de que, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la entidad licitante con la resolución fundada que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley N°19.886.

## **22. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN**

Al momento de la suscripción del contrato, el o los adjudicatarios deberá(n) acompañar:

- Certificado de Habilidad en el Registro electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección o Inspección del Trabajo u entidad competente sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Anexo N°3: Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios e Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Primero, 35 quáter y 35 septies de la ley 19.886
- Anexo N° 5, Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 20.393, DL 211/1973 y Ley N°21.595).
- **Antecedentes Legales:**

En el caso de que el oferente sea una Persona Jurídica:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la Empresa
- ✓ Copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones vigente.



- ✓ Certificado de vigencia de la Sociedad, otorgado por el Registro de Comercio competente.

La no entrega de la documentación señalada en lo numerales anteriores, facultará a este Servicio para dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar al oferente que le seguía en puntaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 inciso final del Reglamento de Compras Públicas.

La compra de los bienes y sus componentes se materializará con la suscripción de un "Contrato de **Adquisición de Ecógrafos**, y, con ello, con la emisión de la Orden de Compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , lo cual no considerará el pago de reajustes, pago de impuestos, pago de tasas, embalajes, pago de aranceles, pago de fletes ni intereses de ninguna especie por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Todo pago por estos conceptos será de responsabilidad del adjudicatario.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos en el orden de prelación que se indica:

1. Las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas.
2. Preguntas y respuestas de Licitación Pública.
3. Modificaciones si las hubiere.
4. Oferta del Proponente.
5. Resolución de Adjudicación
6. Orden de Compra.
7. El Contrato si procede.

Toda documentación de carácter aclaratorio remitida por el referente técnico del Servicio de Salud a los oferentes durante el período de estudio de las propuestas formará parte integrante del proceso licitatorio y será considerada para todos los efectos contractuales.

Cualquier discrepancia entre los distintos documentos que conforman el contrato, así como toda diferencia en la interpretación de su contenido, será resuelta, en primera instancia, por el referente técnico del Servicio de Salud de Tarapacá, privilegiando siempre una interpretación que permita la correcta y completa ejecución de los bienes contratados para satisfacer la necesidad pública que dio origen al procedimiento de adquisición. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán recurrir a las instancias legales que establece la normativa vigente para la resolución de controversias.

El Servicio de Salud de Tarapacá elaborará el contrato de **Adquisición de Ecógrafos Portátiles** en estricto apego a las presentes Bases Administrativas y a la oferta del proveedor adjudicado. Este contrato será puesto a disposición del adjudicatario, quien deberá revisarlo, firmarlo y devolverlo al Servicio en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su recepción.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo máximo de cinco (7) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicha garantía deberá ser otorgada conforme a lo establecido en estas Bases Administrativas.

Si el oferente adjudicado no cumple con el requisito de firmar el contrato en el plazo señalado ni entregase la garantía por fiel cumplimiento de contrato, según lo indicado en el párrafo anterior, el Servicio de Salud Tarapacá podrá asignar la propuesta al que le sigue en puntaje según lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, al oferente que le sigue en puntaje y así sucesivamente.

En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

## **23. DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La emisión de la orden de compra al proveedor adjudicado se realizará una vez suscrito el Contrato de Suministro de Bienes Muebles y/o Servicios entre dicho proveedor y el Servicio de Salud Tarapacá, y previa aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.



En caso de que la Orden de Compra no sea aceptada por el proveedor adjudicado dentro del plazo de **tres (3) días hábiles** contados desde su emisión, el Servicio podrá solicitar su cancelación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Orden de Compra se considerará cancelada en forma definitiva **transcurridas 24 horas desde dicha solicitud**, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

- **Causales Admitidas para el Rechazo de Órdenes de Compra:** El proveedor sólo podrá rechazar la orden de compra, en el plazo de **tres días hábiles**, contado desde el envío de ésta, precedente, cuando: Exista un error evidente en ésta, cuando el monto total neto de la orden de compra sea inferior o superior al monto adjudicado, o bien, en aquellos casos de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan dar cumplimiento oportuno e íntegro a las solicitudes de entrega del servicio del Servicio de Salud Tarapacá, debidamente justificado. Para ello, deberá comunicar vía correo electrónico, en el mismo plazo indicado para la aceptación de la orden de compra, dicha circunstancia debidamente justificada al administrador del contrato por parte del organismo contratante.

En relación con lo anterior, en caso de notificar una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor deberá explicitar en dicha comunicación el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite, en caso de que la hubiere, y entregando mayores detalles respecto de cómo éste afecta al cumplimiento de lo solicitado y a causa de lo cual debe rechazar la orden de compra. Corresponderá al Servicio de Salud Tarapacá representado por el administrador del contrato, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el proveedor configurarían caso fortuito o fuerza mayor son atendibles.

#### **24. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

- a. Será responsabilidad del proveedor adjudicado velar por mantenerse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.
- b. El proveedor adjudicado liberará de toda responsabilidad a la Dirección Chile Proveedores y a los órganos públicos mandantes, en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- c. El proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.
- d. El proveedor deberá entregar oportunamente documentación que solicite la Dirección Chile Proveedores o el órgano público mandante.
- e. Suministrar los bienes licitados que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes establecidas en estas bases de licitación.
- f. Aceptar las órdenes de compra emitidas por el organismo comprador, durante el período de suministro, debido a sus requerimientos particulares de abastecimiento.
- g. Aceptar la orden de compra en los plazos establecidos para ello, o en su defecto notificar el motivo de rechazo de ésta en los mismos plazos.
- h. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de **Adquisición de Ecógrafos**.

#### **25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La Factura correspondiente a la solicitud realizada deberá ser emitida de manera oportuna y en un plazo no superior a los primeros cinco (5) días corridos a partir de la fecha de la solicitud por el administrador del contrato.

Dicha factura deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días corridos**, contados desde la fecha de solicitud efectuada por el administrador del contrato. La factura deberá estar dirigida al Gobierno Regional y emitirse electrónicamente a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), conforme a la Ley N° 19.983. Además, deberá enviarse una copia a los correos electrónicos que más adelante se señalan. El envío no podrá exceder los **dos (2) días corridos** desde la fecha de emisión del documento tributario.

Una factura dentro de los 8 (ocho) días corridos siguientes a su emisión puede ser reclamada o rechazada, según ley N°19.983 artículo N°3, lo anterior ocurre en los siguientes casos:

- "Reclamo al contenido del Documento":



- La factura no contiene toda la información completada y/o correcta.
- "Reclamo por FALTA PARCIAL O TOTAL DE MERCADERÍAS O SERVICIOS", cuando el Servicio de Salud no recibe conforme los productos adquiridos.
- "Factura Duplicadas", son los casos cuando emiten nuevamente una nueva factura por una compra ya facturada.
- 

Las facturas deberán contener, al menos, los siguientes datos:

- Razón Social: Gobierno Regional de Tarapacá.
- RUT: 72.223.100-7.
- Domicilio: Arturo Prat Chacón 1099, ciudad de Iquique.
- Giro: Gobierno Central.
- Correos electrónicos de contacto: [jvaras@goretarapaca.gov.cl](mailto:jvaras@goretarapaca.gov.cl) / [sebastian.poblete@redsalud.gob.cl](mailto:sebastian.poblete@redsalud.gob.cl)

El pago de las especies se efectuará mediante transferencia electrónica emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de 30 días corridos una vez recepcionada la factura conforme por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Para proceder con los pagos se requerirá que previamente la respectiva Entidad certifique la recepción de las especies adquiridas en sus tres etapas. El pago de los bienes se realizará en un único estado de pago correspondiente al 100% del valor de los bienes.

Con todo para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que previamente el Servicio registre en el Sistema de información:

- a) La entrega de los bienes por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por la Jefatura de la Unidad encargada de adquisiciones del servicio, por quien tenga delegada dicha facultad o por quien haya sido designado administrador del contrato.

Si no hubiera conformidad con los bienes y/o servicios adquiridos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello. En este caso no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que correspondan.

**Pago Indebido y su restitución:** Se entenderá que existe un pago indebido cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos públicos a favor de un proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u orden de compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la ley de compras.

El proveedor que reciba un pago indebido total o parcial queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Compras públicas.

## 26. **ESTADO DE PAGO**

El Servicio de Salud pagará al proveedor en único estado de pago, una vez suscrita el **Acta N°3 Recepción Técnica** del bien, considerando los valores ofertados por el oferente adjudicado, según **Anexo N°6: "Formulario Técnico Económico de ofertas"**.

Para proceder con los pagos, la empresa deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes:

- Factura en original de la empresa a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá**, correspondiente al 100% del valor del bien, la cual deberá ser enviada al siguiente correo electrónico [contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl) / [abastecimiento.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:abastecimiento.ssi@redsalud.gob.cl)
- Guía de Despacho, con identificación de todos los bienes entregados.
- Orden de Compra en estado "Recepción conforme".
- Bases de Licitación
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel cumplimiento de contrato, si procede.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

- Acta N°1 Recepción Física.
- Acta N°2 Recepción Funcional.
- Acta N°3 Recepción Técnica.
- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.

El incumplimiento en la entrega de la documentación solicitada para efectuar el estado de pago, no dará lugar al pago de este hasta completar los antecedentes requeridos.

Todo bien deberá ser recibido por el referente técnico con Guía de Despacho. Queda expresamente prohibido, el envío de facturas al interior de bultos o ser proporcionada a través del personal y técnico de la empresa que realice la entrega, instalación del bien y/o capacitación.

En el evento de que el proveedor requiera un pago por adelantado de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, según se especifica en estas bases, deberá proporcionar la boleta de garantía correspondiente por el porcentaje indicado para dicho pago anticipado. El otorgamiento del anticipo será facultativo y quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

La forma de pago anticipado debe contener los siguientes documentos al momento de tramitación del estado de pago:

- Factura en original de la empresa a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá** correspondiente al % del valor de pago anticipado.
- Orden de Compra en estado "aceptada".
- Bases de Licitación.
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel cumplimiento de contrato, si procede.
- Resolución que autoriza el Pago Anticipado.
- Copia de la Garantía por concepto de pago anticipado, correspondiente al % del valor del pago anticipado.
- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.

## **27. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La administración del Contrato, estará a cargo de un Profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, quién actuará en representación de su Director y tendrá a su cargo la función de supervisar, fiscalizar y exigir al contratista adjudicado la correcta aplicación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Cronograma de Ejecución y cumplimiento de la oferta, para la correcta ejecución de los servicios de acuerdo a lo estipulado en contrato y oferta. En ejercicio de sus funciones, el Administrador del Contrato, tendrá las más amplias facultades para participar en la supervisión de los servicios materia de las presentes Bases.

El proveedor adjudicado no podrá entorpecer, impedir, perturbar o dificultar en manera alguna las funciones del Administrador del Contrato y deberá exhibirle toda la documentación relacionada que éste le exija. La infracción de este punto de las bases constituirá una infracción grave del contrato y será sancionado de conformidad a lo indicado en las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones civiles que competan al Servicio.

## **28. REFERENTE TÉCNICO**

Es un Profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, que se encarga de asesorar en aspectos técnicos para verificar los términos establecidos en las bases de licitación y que valide la calidad y funcionalidad del bien.

## **29. MULTAS**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

| Tipo de Incumplimiento                                                      | Porcentaje de Multa sobre el Valor Total del Contrato u Orden de Compra (Con IVA Incluido) |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento del plazo de la recepción denominada "RECEPCION FISICA".     | 0.3% por día                                                                               |
| Incumplimiento del plazo de la recepción denominada "RECEPCION FUNCIONAL".  | 0.2% por día                                                                               |
| Incumplimiento en el plazo de la recepción denominada "RECEPCION TECNICA".  | 0.2% por día                                                                               |
| Incumplimiento en las realizaciones de las mantenciones preventivas.        | 0.2% por día                                                                               |
| No cumplimiento de los hitos de limpieza                                    | 0.1% del valor del contrato                                                                |
| Incumplimiento en el tiempo respuesta técnica:                              |                                                                                            |
| - No dar respuesta técnica dentro de un plazo de 4 horas corridas.          | 0.2% del valor del contrato                                                                |
| - No realizar asistencia técnica presencial en un máximo de 3 días hábiles. | 0.2% por día                                                                               |

**a) Incumplimiento de Ejecución del Plazo para la Recepción Física.**

En caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido para la recepción física de los bienes, se aplicará una multa diaria por cada día de atraso, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo ofertado por el proveedor en el Anexo N° 6: Formulario Técnico-Económico de Ofertas.

El plazo de entrega se considera cumplido únicamente cuando los bienes sean efectivamente recepcionados en el lugar indicado por el Administrador del Contrato, conforme a lo dispuesto en la orden de compra. La recepción será formalizada mediante el documento denominado "Acta N°1: Recepción Física", el cual certificará la entrega conforme y servirá de respaldo para el cómputo de eventuales multas en caso de retraso.

**b) Incumplimiento de Ejecución del Plazo para la Recepción Funcional.**

En caso de incumplimiento del plazo establecido para la ejecución de la recepción funcional del bien, se aplicará una multa diaria equivalente al 0.2% del valor total del contrato, por cada día de atraso, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido.

El plazo para la recepción funcional se considera cumplido únicamente cuando el bien ha sido instalado, montado y posicionado en el lugar indicado por el referente técnico, con la realización de todas las pruebas de funcionamiento, calibración y verificación necesarias para asegurar su pleno desempeño.

La conformidad de la recepción funcional será certificada mediante el documento denominado "Acta N°2: Recepción Funcional", el cual formalizará la entrega conforme y servirá como respaldo para el cómputo de eventuales multas en caso de retraso o incumplimiento de las condiciones establecidas.

**c) Incumplimiento de Ejecución del Plazo de la Recepción Técnica.**

En caso de incumplimiento del plazo establecido para la ejecución de la recepción técnica del bien, se aplicará una multa diaria equivalente al 0.2% del valor total del contrato u orden de compra (con IVA incluido), por cada día de atraso, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo máximo establecido para esta etapa.

La recepción técnica se considerará cumplida únicamente cuando se haya verificado el correcto funcionamiento del bien, se hayan efectuado las pruebas operacionales, las calibraciones necesarias, y se haya finalizado la capacitación al personal clínico y técnico designado por el Servicio, conforme a lo establecido en las bases. Esta etapa será formalizada mediante la suscripción del documento denominado "Acta N°3: Recepción Técnica", el cual acreditará el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor en esta etapa.



El proveedor adjudicado deberá realizar las actividades de capacitación a más tardar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la firma del Acta N°2: Recepción Funcional, salvo que el Servicio de Salud Tarapacá disponga expresamente otro plazo.

En caso de que la capacitación no cumpla con los requisitos establecidos en las bases, el Servicio podrá rechazarla y fijar una nueva fecha, de común acuerdo con el proveedor y en función de la disponibilidad de la Unidad Beneficiaria. El retraso en el cumplimiento total de las obligaciones de la recepción técnica.

#### **d) Incumplimiento en la realización de mantenciones preventivas**

Si el proveedor no realiza las mantenciones preventivas en el mes comprometido, conforme a lo ofertado en el Anexo N°6: Formulario Técnico Económico, se aplicará una multa diaria del 0.2% del valor total del contrato.

La multa se calculará desde el primer día del mes siguiente al incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe la mantención preventiva correspondiente.

#### **e) No cumplimiento de los hitos de limpieza**

En caso de que el proveedor no retire los desechos generados durante los siguientes hitos, se aplicará una multa equivalente al 0.1% del valor total del contrato:

- Durante la instalación del bien, según lo establecido en acápite "RECEPCION FUNCIONAL" de las bases técnicas.
- Al realizar las mantenciones preventivas, conforme a lo señalado en acápite "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS" de las bases técnicas.
- Al efectuar las mantenciones correctivas, de acuerdo a lo indicado en acápite "DIAGNÓSTICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO" de las bases técnicas.

Estas multas se aplicarán de manera independiente, según corresponda.

#### **f) Incumplimiento en el tiempo de respuesta técnica**

En caso de que el equipo requiera mantenimiento correctivo, es decir, cuando se presente una falla no prevista y fuera del alcance de un plan de mantenimiento programado, el encargado de mantenimiento del establecimiento podrá solicitar soporte al proveedor mediante correo electrónico señalado en Anexo N°1.

Las sanciones por incumplimiento serán:

- **No dar respuesta técnica dentro de un plazo de 4 horas corridas:** Si el proveedor no responde en un plazo máximo de 4 horas desde la primera notificación, se aplicará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato y deberá asistir al establecimiento en un máximo de 3 días hábiles si es requerido.
- **No realizar asistencia técnica presencial en un máximo de 3 días hábiles:** En caso que la falla no pueda ser solucionada de manera remota el proveedor deberá enviar un técnico capacitado al establecimiento para diagnosticar el problema. En caso de que el técnico no se presente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde efectuada la notificación vía correo electrónico, se aplicará la sanción desde el día siguiente a la expiración de ese plazo, hasta la fecha en que se realice el mantenimiento correctivo correspondiente.

### **29.1. Consideraciones Generales Sobre Multas**

- Las multas comenzarán a aplicarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.
- La suma total de las multas no podrá exceder el 20% del valor total adjudicado (incluido IVA). Si se alcanza este límite, el Servicio dará término al contrato anticipadamente por



incumplimiento grave, previa emisión de un informe por parte del Administrador del Contrato.

- La resolución de término anticipado de contrato se adoptará sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento establecida en la presente licitación.
- El Administrador del Contrato será responsable de aplicar las multas correspondientes y notificará al proveedor mediante una resolución, la cual será enviada por correo electrónico único para efectos de notificación (según Anexo 1 o 1-A, según aplique), y publicada en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **29.2. Descargos Del Proveedor**

El proveedor podrá presentar sus descargos, de manera fundamentada y por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos (se descuentan sábados, domingos y festivos), contados desde la notificación de la multa. Dichos descargos deberán enviarse a la directora del Servicio Salud Tarapacá, con copia al Administrador del Contrato mediante correo electrónico o entregarse físicamente en la Oficina de Partes, ubicada en Calle Aníbal Pinto 815, ciudad de Iquique.

La multa se aplicará únicamente tras una resolución administrativa debidamente fundada, la cual deberá analizar los descargos presentados, si los hubiera, y publicarse oportunamente en el sistema de compras públicas. Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos establecidos en la Ley N°19.880.

## **29.3. Causales De Excepción**

No procederá el cobro de las multas en caso de que el incumplimiento sea consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, conforme a los artículos 45 y 1547 del Código Civil, o de una causa totalmente ajena a la voluntad de las partes. La justificación de dicha causal deberá ser evaluada por el organismo comprador, previa presentación de los antecedentes correspondientes por parte del proveedor adjudicado.

## **29.4. Pago De Las Multas**

Ante incumplimientos graves del proveedor adjudicado, el Servicio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de juicio ni notificación previa, bastando únicamente el requerimiento directo a la entidad emisora de la garantía.

La multa se descontará de los estados de pago o de las garantías vigentes hasta cubrir su monto. En caso de que el valor de la garantía exceda el de las multas, el Servicio deberá consignar el excedente a favor del proveedor en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles. Posteriormente, el proveedor deberá entregar una nueva garantía por un monto y vigencia iguales a la garantía inicial.

Respecto de las multas se aplicará el párrafo 7 del capítulo IX contrato de suministro y servicios del Reglamento de Compras Públicas.

## **30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse por las causales previstas en el artículo 129 del Reglamento del Compras Públicas.

La posibilidad de modificar el contrato no podrá alterarse de la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

El servicio estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la orden de compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas durante su vigencia, el equivalente al 30% del



monto original del contrato; siempre que el servicio cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

### **31. AMPLIACIONES DEL SERVICIO**

#### **31.1. Por Requerimiento Del Servicio**

El Servicio de Salud de Tarapacá podrá, por razones fundadas, solicitar al proveedor la modificación del plazo total de entrega de los bienes, extendiéndolo a una fecha posterior a la establecida en el contrato y/o en la oferta original. Esta solicitud será formulada mediante correo electrónico institucional, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación respecto de la fecha originalmente pactada para la entrega. La extensión del plazo no podrá exceder los seis (6) meses contados desde la fecha de entrega originalmente estipulada.

Este ajuste de plazo no implicará costo adicional alguno para el Servicio ni dará lugar a la aplicación de sanciones al proveedor, siempre que la prórroga haya sido debidamente solicitada y aceptada en los términos establecidos.

#### **31.2. Por Fuerza Mayor O Caso Fortuito**

En caso de presentarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, el proveedor deberá informar formalmente dicha circunstancia al director del Servicio de Salud Tarapacá, con copia al jefe del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

La notificación deberá realizarse por escrito, ya sea a través de la Oficina de Partes del Servicio o por correo electrónico institucional dirigido a **sda.ssi@redsalud.gob.cl**, o aquel que determine el Administrador del Contrato. En la comunicación, el proveedor deberá describir detalladamente los hechos que configuran la causal de fuerza mayor o caso fortuito y acompañar los antecedentes documentales que respalden su solicitud.

La aceptación o rechazo de la solicitud será resuelta mediante resolución fundada por el director del Servicio o por quien este designe, considerando la naturaleza del evento, su duración y el impacto en el cumplimiento del contrato.

Durante el período en que subsista la causal de fuerza mayor, se suspenderá el cómputo de los plazos contractuales y no se devengarán pagos a favor del proveedor por conceptos vinculados al contrato afectado. En caso de que se otorgue una prórroga, las eventuales multas solo serán exigibles a partir del día hábil siguiente al vencimiento del nuevo plazo otorgado.

Si la prórroga excede la vigencia original del contrato, el proveedor deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendida por el período adicional concedido y bajo las mismas condiciones de la garantía inicial, salvo que el Administrador del Contrato determine condiciones distintas, justificadas en función del interés público.

### **32. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Compras Públicas, y del hecho que el contrato termine naturalmente por su completa y correcta ejecución, el Servicio podrá poner término anticipado al contrato o efectuar modificaciones, administrativamente, y sin requerimiento judicial previo, sin derecho a indemnización alguna, para el/la proveedor adjudicatario/a, salvo los recursos administrativos pertinentes, cuando concurran las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley de Compras y/o incumplimientos atribuibles al/a la proveedor/a y especialmente por alguna de las siguientes causales:

- A.** Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B.** Si se comprobare distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, de los documentos que sustentan la oferta del adjudicatario o la entrega de datos o información falsa por parte del proveedor. Se entenderá parte de esta cláusula, especialmente cuando un bien y/o servicio no cumple técnicamente con lo señalado en la oferta del proveedor.
- C.** Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- D.** Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose por tales las que se detallan a continuación:
- Entrega de un bien que no corresponda a la marca y modelo ofertado en el proceso de licitación, salvo que dicho bien presente características técnicas superiores al originalmente adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.
  - Cuando la suma total de las multas aplicadas supere el 20% del valor total adjudicado del bien, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
  - Incumplimiento de la vigencia de la Garantía Técnica ofertada por el proveedor.
  - Cuando, tras aplicarse multas y descontarse de la garantía de fiel cumplimiento, el proveedor no presente una nueva garantía por el mismo monto y vigencia de la garantía inicial. En este caso, el Servicio podrá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública la suspensión del proveedor, conforme a lo establecido en el artículo 160 N° 3 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.
  - Negativa del proveedor a renovar las garantías contractuales al término de su vigencia, dentro del plazo establecido en las presentes bases.
  - Negativa del proveedor a la realización de las mantenciones preventivas, en caso de ofertar.
- E.** Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- F.** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- G.** En caso de eliminación o suspensión del Registro de Proveedores La muerte del proveedor en caso de ser persona natural, o de uno de sus socios en caso de ser persona jurídica a menos que la legislación o el pacto social permitan su continuidad.
- H.** Si el proveedor fuere procesado, acusado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- I.** Si el oferente se negare a renovar las garantías del contrato al expirar la vigencia de éstas, en el plazo establecido en las presentes bases.
- J.** Las demás que se establezcan en las bases de la licitación o en el contrato.

Para efectos de aplicar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, el Servicio deberá comunicar a la empresa, mediante oficio, su intención de poner término al contrato, indicando los antecedentes que fundamentan dicha decisión. Esta comunicación será notificada al correo electrónico único que fije el proveedor conforme al artículo 140 del reglamento de compras.

La empresa dispone de un plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación del ordinario que informa sobre el término anticipado de contrato, para formular sus descargos en relación con el eventual incumplimiento.

La medida definitiva, deberá formalizarse a través de resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren y publicarse, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, en el sistema de Información Pública de conformidad a lo dispuesto artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario/a, debiendo este concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término anticipado de contrato, por razones atribuibles al proveedor, se procederá a dar el aviso respectivo de el o los incumplimientos en el Registro de Proveedores.

### **33. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.



### **34. SUBCONTRATOS**

El proveedor podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con terceros, previa autorización del Administrador del Contrato. No obstante, conservará la plena responsabilidad frente al Servicio de Salud de Tarapacá por el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, debiendo asegurar la calidad, oportunidad y contenido de los trabajos ejecutados por los subcontratistas. Asimismo, responderá por cualquier daño directo o indirecto, previsto o imprevisto, que se derive de su actuación o la de sus dependientes o subcontratistas, conforme a la normativa vigente.

En cumplimiento del artículo 183-C del Código del Trabajo, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales mediante la presentación de un certificado vigente emitido por la Inspección del Trabajo u otro documento equivalente. De igual modo, deberá presentar los antecedentes que respalden el cumplimiento de estas obligaciones por parte de los subcontratistas, lo que permitirá al Servicio ejercer sus derechos conforme a los mecanismos de información y retención establecidos en los incisos 22 y 32 del citado artículo, y conforme a la responsabilidad subsidiaria regulada en el artículo 183-D del mismo cuerpo legal. Además, de acuerdo con el artículo 128 del Decreto Supremo N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a. Cuando supere el 30% del monto total del contrato.
- b. Cuando el subcontratista se encuentre afecto a una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores del Estado.
- c. Cuando el subcontratista incurra en alguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 sobre Contratación Pública.

### **35. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes del recinto de salud que conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al adjudicatario, su personal directo e indirecto y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria.

En caso de incumplimiento, el Servicio podrá terminar anticipadamente el contrato, de acuerdo con lo especificado en la sección respectiva de estas bases, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa (aplica el dictamen N° 19.735, de 2011).

### **36. CONSTANCIA**

Se deja constancia, que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos, se entenderán incorporadas sin necesidad de mención expresa, en los correspondientes Contrato de Adquisición de Equipos/Equipamientos y Órdenes de Compra que se suscriban o se giren al adjudicatario, y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.

### **37. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Comuna de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



**BASES TECNICAS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO,  
ACTIVOS NO FINANCIEROS E INICIATIVAS DE INVERSIÓN SERVICIO SALUD  
TARAPACÁ  
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS  
ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE  
LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.**

## **1. GENERALIDADES DE LA ENTREGA**

El oferente que participe para adjudicarse los ítems, debe cumplir con el 100% de las características denominadas como "Excluyentes" que hayan sido solicitadas.

Las ofertas deberán ser de bienes nuevos, sin uso de ninguna especie tanto del bien como de alguna de sus piezas o partes que lo integran, en perfectas condiciones de fabricación y operación y con certificados de calidad, considerando la garantía técnica exigida en estas bases.

El bien adquirido, como los accesorios incluidos en la oferta deben ser de una fabricación de no más de un año desde el momento en que se efectuó su adjudicación.

Los oferentes deberán cotizar el bien incluyendo todos los costos asociados necesarios para su debida instalación y hasta su recepción final por parte del Servicio, tales como traslados, viajes, fletes, embalajes, seguros de traslado, insumos honorarios, conexiones, impuesto y, sin que la enumeración sea taxativa, en general cualquier otro gasto directo o indirecto que se requiera para cumplir con la correcta y completa entrega del bien.

El bien ofertado deberá contar con representación de la marca en Chile.

## **2. DE LAS RECEPCIONES**

Se considerarán tres tipos de recepciones de los productos: **Recepción Física, Recepción Funcional y Recepción Técnica.**

### **2.1 Recepción Física**

El envío de los bienes debe ser estrictamente coordinado con el Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá. Los bienes serán recepcionados siempre y cuando se haya realizado la coordinación previa con El Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, entregando guía de despacho a nombre del Servicio de Salud Tarapacá, con el detalle del ítem entregado, cantidad, menciones tributarias, así como el número y fecha de la orden de compra correspondiente. En dicha coordinación el Servicio de Salud informará la dirección de despacho de bultos, si el despacho deberá ser a bodegas habilitadas en Iquique o si los bultos se deben despachar directamente al establecimiento. El proveedor deberá informar al Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red con antelación de 5 (cinco) días corridos, el envío y fecha de entrega de las especies, a efectos de coordinar la recepción.

Se debe considerar que si el día de entrega de los bienes, coincide con un sábado, domingo o festivo, la entrega deberá realizarse el siguiente día hábil, sin que esto signifique un atraso en el plazo de entrega.

En caso de que el proveedor no cumpla con la coordinación establecida en párrafos precedentes y sean rechazados el o los bultos, será de absoluta responsabilidad y costo de la empresa, todas las gestiones asociadas a concretar un nuevo despacho según sea lo coordinado. El Servicio de Salud podrá rechazar los bultos si estos se encontrasen visualmente en mal estado.



Esta recepción física corresponde exclusivamente a la entrega material de los bienes, sin apertura ni verificación técnica o funcional del contenido de los bultos. Es la mera inspección visual efectuada por el referente técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red. En esta etapa se constata únicamente la cantidad de bultos entregados en el lugar indicado por el Servicio de Salud, quedando registrada mediante el Acta N°1 de Recepción Física.

**Importante:** Si durante la Recepción Funcional se detecta que los bultos no contienen la cantidad o el tipo de bien ofertado (marca y modelo), la fecha en el Acta N°1 se retrotraerá y solo se considerará efectiva cuando el proveedor complete la entrega del bien faltante, registrándose la fecha de recepción del último bulto. Si esta fecha supera el plazo ofertado en el Anexo N°6, se cursará la sanción detallada en punto **Incumplimiento de Ejecución del Plazo para la Recepción Física** de acápite "Multas" de las bases administrativas.

A los efectos de verificar el cumplimiento del plazo de entrega de las especies por parte del proveedor, se considerará como punto de inicio y término las fechas que más abajo se señalan:

- **Fecha de inicio del plazo entrega:** Comienza con la fecha de aceptación de la orden de compra.
- **Fecha de término del plazo de entrega:** Es la fecha en que se ha realizado la Recepción Física de la totalidad de los bienes, por parte del Servicio de Salud Tarapacá. En el caso de que se recepcionen de forma parcelada, se tomará la fecha en que se recepcione el último bulto.

La empresa debe proveer los servicios adecuados de descarga de los bultos y/o vehículos ya sea con grúas horquillas u otros elementos acordes que permitan la adecuada y segura descarga y se deben disponer en el lugar que el Servicio de Salud defina. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de ser requerido por el Servicio de Salud Tarapacá, el proveedor debe considerar el transporte de los bienes y sus partes desde la bodega de recepción (inicial) hasta el lugar proyectado para su instalación y montaje, pudiéndose existir un desfase de tiempo entre ambos hitos. Lo anterior deberá ser considerado en la oferta del bien.

Para el caso de los bienes que demanden embalaje de bultos, éste deberá estar identificado con el siguiente formato de envío:

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| Nombre del Establecimiento | : |  |
| Comuna                     | : |  |
| N° ID Licitación Pública   | : |  |
| Orden de compra N°         | : |  |
| Contenido del Bulto        | : |  |

El bien deberá ser embalado de manera individual y segura de manera tal que permita soportar, sin límites las manipulaciones bruscas y descuidos durante el tránsito y transporte, carguío y descargue, temperaturas extremas, precipitaciones, hasta el lugar del destino final y evitar daños a su estructura. **El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior e interior del bulto, deberán permitir su clara identificación.**

**Nota:** *El oferente se compromete a informar al profesional del Depto. Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red con anticipación la llegada de los bienes a fin de coordinar su recepción, en caso contrario el Servicio de Salud no se hace responsable de la correcta recepción y a realizar las labores de: entrega de los bienes y sus respectivos accesorios en donde lo indique el Servicio de Salud Tarapacá, desembalaje, armado, instalación funcional y capacitaciones.*

La comisión encargada de este proceso estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.



- Profesional Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de salud Tarapacá.
- Referente clínico del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

## 2.1. RECEPCIÓN FUNCIONAL

Una vez firmada el **Acta N°1: Recepción Física**, se procederá a llevar a cabo la etapa de recepción funcional del bien. Para ello, el proveedor adjudicado estará obligado a asistir al establecimiento, realizar el montaje (en caso de ser requerido), ubicación del bien y pruebas de funcionamiento del bien y sistemas informáticos (en caso de que corresponda), lo anterior será con previa notificación por parte del Servicio de Salud, la cual será efectuada dentro del plazo de 5 días hábiles una vez recepcionado físicamente el bien.

El proveedor tendrá un máximo de **5 días hábiles** una vez recibida la notificación, para indicar **una fecha** para que se ejecute la recepción funcional. Esta fecha no podrá ser superior a **20 días hábiles una vez recibida la notificación por parte del Servicio de Salud**, a menos que el Servicio solicite un plazo superior. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos se cursará la sanción señalada en punto "**Incumplimiento de Ejecución del Plazo para la Recepción Funcional**", de acápite **MULTAS** de las Bases Administrativas.

El Servicio de Salud no procederá a abrir los bultos sin la presencia del proveedor adjudicado o su representante. Solo con la autorización por escrito del proveedor se realizará la apertura de los bultos, debiendo el Servicio informar cualquier deficiencia observada al proveedor para su corrección.

El adjudicado deberá realizar todas las pruebas de chequeo que cercioren que el bien fue despachado con todas sus partes, accesorios e insumos requeridos por Especificaciones Técnicas.

Esta etapa de instalación funcional incluirá:

- Todos los elementos, accesorios, partes e insumos necesarios para las pruebas operacionales del equipo, calibración y regulación.
- Todo el armado, instalación y posicionamiento de los bienes en el lugar definido por el Servicio de Salud.
- Los gastos en los que se incurra por cualquier concepto relacionado con la instalación, tales como mano de obra, pasajes, bodegas, honorarios, limpieza, etc.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio necesario para el correcto funcionamiento del equipo, incluso si no se ha mencionado o incluido expresamente en la oferta.
- Apagar el equipo y tomar medidas de protección para su resguardo temporal.

Una vez realizadas las pruebas de funcionamiento del bien, en los casos que corresponda, el proveedor adjudicado, junto con un representante designado por el Servicio de Salud Tarapacá, deberán verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas con el fin de efectuar la Recepción Funcional. Lo anterior se revisará mediante una lista de chequeo, considerando todo lo detallado en oferta del proveedor. Esta lista de chequeo será un documento interno del Servicio elaborado a partir de las especificaciones técnicas del bien ofertado, así como las características del modelo específico adjudicado, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del bien.

El Referente Técnico podrá rechazar el equipo, accesorios, partes e insumos si no cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas, se encuentren defectuosas, o si adoleciera de cualquier otra circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual estos se considerarán como no entregados y el Servicio podrá aplicar la sanción contemplada en el punto "**Incumplimiento de Ejecución del Plazo para la Recepción Funcional**", de acápite **MULTAS** de las Bases Administrativas.

De existir observaciones en la revisión y estas no impidan el funcionamiento del bien, el Servicio no dará por culminada la recepción funcional y establecerá un plazo de 15 días hábiles para que el proveedor adjudicado, a su costa, realice los trabajos, reparaciones o pendientes necesarios. Una vez concretada esta etapa se emitirá el acta funcional. En caso de que el proveedor incumpla con el plazo otorgado se aplicará la sanción señalada en punto "**Incumplimiento de Ejecución del Plazo para la Recepción Funcional**", de acápite "Multas" de las bases administrativas.



Si el proveedor no cumpliera con la limpieza y/o el traslado de desechos asociados a la recepción funcional del bien donde el Referente Técnico indique, el Servicio de Salud podrá aplicar la multa asociada el punto **MULTAS**, en su apartado "No cumplimiento de los hitos de limpieza".

El Oferente adjudicado será responsable frente al Servicio de Salud Tarapacá o terceros, por los daños o perjuicios que se produzcan o causen, así como también, del cierre perimetral (si es que corresponde), y de tomar las medidas de seguridad para su mismo personal, encargado de ejecutar los trabajos. Cualquier trabajo derivado de la instalación y puesta en marcha de los bienes, deberá ejecutarse en apego con las normas establecidas para la prevención de riesgos que se enmarcan en la legislación vigente. El Servicio de Salud Tarapacá quedará excluido de responsabilidades ante la eventualidad de accidentes durante la instalación del equipo.

Todas las actividades realizadas en esta etapa quedarán registradas en el **Acta N°2: Recepción Funcional**.

La comisión encargada de este proceso estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Profesional Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de salud Tarapacá.
- Referente clínico del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

## 2.2. RECEPCIÓN TÉCNICA

Una vez firmada el **Acta N°2: Recepción Funcional**, se procederá a llevar a cabo la etapa de recepción técnica del bien. En esta etapa, el Oferente adjudicado deberá poner en funcionamiento el bien, sus instalaciones y sistemas informáticos (en caso de que corresponda). Esto incluye el arranque, la regulación, ajustes o calibraciones de los diferentes componentes para asegurar su pleno funcionamiento.

Una vez efectuada las pruebas de funcionamiento, el proveedor adjudicado deberá, a su cargo, capacitar y entrenar al personal clínico y técnico designado por el Servicio, para la operatividad y el mantenimiento básico del equipo. Esto abarca tareas como calibración, limpieza y pruebas operativas, entre otras. Se deben considerar todos los aspectos de la marcha blanca. Las capacitaciones deberán realizarse a más tardar a 5 días corridos después de realizada la recepción funcional, a menos que el Servicio indique lo contrario.

En caso de ser requerido por el Administrador del Contrato, el proveedor deberá entregar cápsulas de capacitación asincrónica dirigidas al buen uso y funcionamiento del bien o equipo adquirido.

El programa de capacitación del equipo, diseñado y ejecutado por el proveedor adjudicado, deberá cubrir los siguientes aspectos para los funcionarios designados por el Servicio:

- Acompañamiento del usuario clínico durante al menos dos días hábiles para familiarizarse con el funcionamiento del equipo.
- Explicación detallada de todas las funciones, aplicaciones y procedimientos del equipo. - Descripción de la estructura y componentes del equipo, interpretación de listados de piezas y accesorios.
- Uso y mantenimiento básico de los sistemas informáticos del equipo, incluyendo limpieza, cuidados mínimos y solución de fallas comunes.
- Instrucciones sobre mantenimiento preventivo básico que pueda ser realizado por técnicos designados por el Servicio Clínico.
- Procedimiento para el uso del servicio remoto en caso de interrupción del equipo o problemas en la generación de imágenes.
- Si el referente clínico lo indica, la entrega de un manual será suficiente para cumplir con la capacitación cuando la complejidad del equipo lo permita.



- En caso de solicitarse, se deberá considerar el seguimiento y/o apoyo a la unidad clínica para el acompañamiento en el uso del equipo/equipamiento durante al menos 3 días hábiles.

El Servicio de Salud se reserva el derecho de rechazar la etapa de capacitación si no cumple con lo estipulado en estas bases. En tal caso, se definirá una nueva fecha consensuada entre el Servicio de Salud y el proveedor, la cual estará sujeta a disponibilidad de la Unidad Beneficiaria para realizar una nueva capacitación.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor en la ejecución de la **Recepción Técnica** el Servicio podrá aplicar las sanciones contempladas en el punto **MULTAS** de las Bases Administrativas.

El **Acta N°3: de Recepción Técnica** se levantará una vez que se hayan recepcionado la totalidad de las especies descritas en la orden de compra y que se haya completado la puesta en marcha y las capacitaciones al personal designado. Este documento registrará la fecha de los eventos.

Durante el período de garantía técnica, el Servicio o el Administrador del contrato podrá solicitar al proveedor adjudicado capacitaciones adicionales, las cuales serán sin costo para el Servicio, ni para la Unidad donde se instale el bien adquirido.

La comisión encargada de este proceso estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Profesional Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de salud Tarapacá.
- Referente clínico del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

### **3. GARANTÍA TÉCNICA DEL BIEN**

El proveedor adjudicado deberá garantizar la cobertura y provisión de repuestos, accesorios, partes y piezas del equipo ofertado por el total de meses de garantía técnica, que en todo caso no puede ser inferior a lo solicitado en estas bases de licitación, contados desde la fecha de suscripción del **Acta N°3: Recepción Técnica**, en la forma prevista en las presentes bases técnicas.

La garantía opera respecto del bien y sus componentes.

La garantía técnica del equipo incluirá el Servicio de Mantenimiento Preventivo (según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas o recomendación del fabricante) y Diagnóstico de Mantenimientos Correctivos sobre el equipo durante todo el período de duración de la garantía, la cual deberá contemplar, sin costo para el Servicio, al menos los siguientes aspectos en función del plan de mantenimiento entregado:

- I. Servicio técnico propio autorizado o subcontratado de acuerdo a lo definido en Anexo N°7-A al momento de ofertar, con mano de obra especializada para la prestación de los Servicios de mantenimientos preventivos y diagnóstico de mantenimientos correctivos.
- II. Repuestos e insumos para efectos de mantenimientos preventivos, si corresponde.
- III. Viáticos y alojamientos y en general todo otro costo asociado del personal que sea necesario para la realización de las labores de mantenimiento.
- IV. Fallas esporádicas presentadas por el equipo NO atribuible a falla usuaria.



El oferente deberá detallar en su oferta técnica los términos y condiciones de la garantía, indicando claramente, sus alcances (circunstancias de las fallas, situaciones de recambio de equipo, actualización de hardware o software por fallas de fabricación, etc.). La garantía ofertada deberá, en todo caso, cumplir con todas las exigencias establecidas en estas Bases.

En caso de que los bienes presenten alguna falla durante el período de garantía, se notificará al oferente sobre este hecho vía correo electrónico. El proveedor deberá dar respuesta ante la solicitud en un plazo no mayor a 4 horas por el mismo medio. En caso de que la asistencia remota no resultara suficiente para dar solución a la falla, el proveedor deberá gestionar una asistencia presencial en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde efectuada la solicitud.

#### **4. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS**

##### **4.1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS**

El Servicio de Mantenimiento Preventivo Programado tiene como objetivo mantenerlo en óptimas condiciones de operación y seguridad dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las normas existentes en la materia con el fin de evitar futuras anomalías.

El plazo máximo para la realización de las mantenciones preventivas se calculará dividiendo la cantidad total de meses de garantía entre la cantidad total de mantenimientos preventivos ofertados, estipulados en el **Anexo N°6 Formulario Técnico Económico**. Esto permitirá establecer una periodicidad equitativa para la ejecución de las mantenciones dentro del período de garantía. Con todo, a fin de dar cumplimiento estricto a los objetivos de funcionamiento de los productos que se licitan, el Proveedor deberá destinar a su costo y en los horarios que sean necesarios los recursos y personal suficientes, que se acuerde con el referente técnico, de manera de no afectar el normal funcionamiento del recinto ni la debida atención de sus pacientes y usuarios. La garantía técnica comenzará una vez efectuada el **Acta N°3: Recepción Técnica**. Dichos mantenimientos comprenderán los trabajos de inspección y verificación de acuerdo con el Programa de Mantenimiento proporcionado por el proveedor a la hora de ofertar. Si el proveedor no realiza la mantención preventiva a más tardar el mes correspondiente al plazo máximo calculado como se indica anteriormente, o no concuerda con lo indicado en el plan de mantenimiento ofertado, se aplicará la sanción descrita en el punto "**MULTAS**" de las bases administrativas, en su apartado "**INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE MANTENCIONES PREVENTIVAS**".

Finalmente, si el proveedor no cumpliera con la limpieza y/o el traslado de desechos asociados a las mantenciones preventivas donde el Referente Técnico indique, el Servicio de Salud podrá aplicar la multa asociada al punto **MULTAS** de las bases administrativas, en su apartado "**NO CUMPLIMIENTO LOS HITOS DE LIMPIEZA**".

##### **4.2 DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El servicio de diagnóstico de mantenimiento correctivo tiene como objetivo identificar las acciones necesarias para mantener y/o restaurar las condiciones óptimas de operación y seguridad del equipo, de acuerdo con los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las normativas vigentes. Este servicio se activa tras la notificación de una falla del bien, y consiste en la intervención técnica para diagnosticar y resolver los problemas detectados.

El proveedor deberá contar con la capacidad para realizar diagnósticos remotos, con el fin de identificar y/o corregir posibles fallas de los sistemas, o bien, deberá estar en condiciones de enviar personal técnico al lugar de instalación del equipo, si es necesario, para llevar a cabo el diagnóstico y las reparaciones pertinentes.

##### **Procedimiento ante Mantenimiento Correctivo**

En caso de que el equipo requiera mantenimiento correctivo, es decir, si se presenta una falla no prevista y fuera del alcance de un plan de mantenimiento programado, el encargado de mantenimiento del establecimiento podrá solicitar soporte al proveedor a través de correo



electrónico. Si el proveedor no responde dentro de un plazo máximo de 4 horas corridas desde la primera notificación, se aplicará la sanción "**NO DAR RESPUESTA TÉCNICA DENTRO DE UN PLAZO DE 4 HORAS CORRIDAS**" señalada en acápite "**MULTAS**" de las bases administrativas y el proveedor deberá enviar un técnico capacitado para que este efectúe asistencia presencial en un plazo máximo de 3 días hábiles en caso de ser requerido.

Si el proveedor responde dentro de las 4 horas, pero la falla no puede ser solucionada de manera remota, el Servicio de mantención deberá enviar un técnico capacitado al establecimiento para diagnosticar el problema. En caso de que el técnico no se presente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la solicitud de asistencia presencial, se aplicará la sanción descrita en el punto "**MULTAS**" de las bases administrativas, en el apartado "**NO REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL EN UN MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES**".

Si el proveedor envía al técnico dentro del plazo de tres (03) días hábiles desde la solicitud, el técnico deberá realizar el diagnóstico y comprometer un plazo para la reparación o solución del problema identificado, ya sea mediante actualización de software, reemplazo de piezas u otra medida. Este compromiso deberá ser informado a través de un informe técnico y/o correo electrónico.

El proveedor solo podrá realizar modificaciones o intervenciones en el equipo que estén específicamente establecidas o recomendadas por el fabricante, y deberán ser previamente aprobadas por el Servicio Clínico y/o el Referente del Centro de Salud. En ningún caso el proveedor podrá autorizar el uso de un equipo que presente riesgos para el paciente o para el operador.

En caso de que el proveedor no cumpla con la limpieza y/o el retiro de los desechos generados durante las mantenciones correctivas, conforme a lo indicado por el Referente Técnico, el Servicio de Salud podrá aplicar la sanción correspondiente, tal como se detalla en el punto "**MULTAS**" de las bases administrativas bajo el apartado "**NO CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS DE LIMPIEZA**".

Las reparaciones o mejoras que no estén contempladas en estas Bases y que sean necesarias debido a una falla atribuible al usuario o a una solicitud específica del Servicio Clínico y/o Referente de la Unidad Beneficiaria, deberán ser cotizadas por el proveedor. Estas reparaciones se considerarán como trabajos adicionales y solo se realizarán una vez aceptada la cotización por parte del solicitante. Los costos serán cobrados y pagados según lo establecido en la cotización aprobada.



ANEXO N° 1: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS  
ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE  
LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

|                                                       |  |
|-------------------------------------------------------|--|
| Nombre Completo y/o Razón Social (si procede)         |  |
| RUT oferente                                          |  |
| Dirección                                             |  |
| Ciudad                                                |  |
| Teléfono                                              |  |
| Nombre                                                |  |
| Rut Representante legal (si procede)                  |  |
| Correo electrónico único para efectos de notificación |  |

DATOS DEL CONTACTO ENCARGADO DE LA VENTA – REFERENTE TÉCNICO DEL OFERENTE  
PARA EFECTOS DE LA LICITACION

|                    |  |
|--------------------|--|
| Nombre completo    |  |
| Rut                |  |
| Cargo              |  |
| Teléfono           |  |
| Celular (opcional) |  |
| Correo electrónico |  |
| Dirección          |  |

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.



ANEXO N° 1-A: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.

Datos de cada uno de quienes integran la Unión Temporal de Proveedores

| Nombre Completo y/o Razón Social (si procede) | R.U.T. | Nacionalidad | Porcentaje Participación Capacidad Económica | Porcentaje Participación Experiencia |
|-----------------------------------------------|--------|--------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|
|                                               |        |              |                                              |                                      |
|                                               |        |              |                                              |                                      |
|                                               |        |              |                                              |                                      |

DATOS DEL APODERADO

|                                                                                    |         |       |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|
| Nombre completo                                                                    |         |       |
| Rut                                                                                |         |       |
| Domicilio                                                                          |         |       |
| Profesión                                                                          |         |       |
| Nacionalidad                                                                       |         |       |
| Correo electrónico único para efectos de notificación                              |         |       |
| Teléfono                                                                           | Fijo    | Móvil |
| Documento privado o público de formalización del acuerdo de participación conjunta | Notaría | Fecha |

Nota 1: Si son dos o más apoderados, se deberá completar por todos ellos.  
Nota 2: Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declare una participación distinta a 0%.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.



ANEXO N° 1-B: INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.

El pago de las especies se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta de la empresa adjudicada. Para proceder con el pago del 100% deberá estar ejecutada el Acta N°1 Recepción Física, Acta N°2 Recepción Funcional y el Acta N°3 Recepción Técnica, las cuales certifican que el bien haya sido entregado completamente, cuente con las pruebas funcionales y se hayan ejecutado las respectivas capacitaciones.

INFORMACION CUENTA BANCARIA

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
| Nombre Completo y/o Razón Social (si procede) |  |
| RUT                                           |  |
| Banco                                         |  |
| Tipo de Cuenta                                |  |
| N° de cuenta                                  |  |

DATOS DEL CONTACTO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACION

|                     |  |
|---------------------|--|
| Nombre completo     |  |
| Rut                 |  |
| Cargo               |  |
| Numero de Contacto: |  |
| Correo electrónico  |  |

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.



**ANEXO N° 2: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS  
ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE  
LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_, comparece  
\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, cédula de identidad N°  
\_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que acepta, conoce y no le merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Formularios, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta en todas sus partes luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Que, además, se ha tomado conocimiento de las causales de inadmisibilidad señaladas en el numeral 14, titulado "REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES" de las bases administrativas.
3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del proceso de adquisición materia de encargo de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
4. Que acatará en toda la determinación del Servicio de Salud Tarapacá al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de él para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acatará y efectuará las instrucciones que la Comisión Técnica determine para la optimización en la entrega y funcionamiento del equipo y/o equipamiento materia de encargo, de tal manera de dejarlo en perfectas condiciones para su uso inmediato.
6. Que para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, el Oferente fija domicilio legal en la ciudad de Iquique y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.
7. Declara que la oferta y su documentación, contiene información veraz y apegada a la normativa técnica, asumiendo toda responsabilidad civil o penal que pudiere emanar del contenido de los documentos y las sanciones que procedan, en caso de que éstos sean falsos o adulterados u otros delitos penales que se pudieren configurar.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

**ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DELITOS FUNCIONARIOS E INHABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 4º, INCISO PRIMERO, 35 QUÁTER Y 35 SEPTIES DE LA LEY 19.886  
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.**

En.....a..... días del mes de .....de 20 ....., comparece....., de nacionalidad....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Declaro bajo juramento conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo del Servicio de Salud Tarapacá que se encuentra publicado en <https://www.saludtarapaca.gob.cl/uaf/> las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, me obligo a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Delitos funcionarios u otras ilicitudes que puedan afectar al Servicio de Salud Tarapacá o sus funcionarios.

Declaro bajo juramento no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso primero de la Ley N°19.886. Declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 35 quáter "Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en



procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo."

Declaro además que no me encuentro afecto a causales de inhabilidad indicadas en el artículo 35 septies de la Ley N°19.886.

---

**FIRMA DEL OFERENTE**

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

ANEXO N° 4 : DECLARACION PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS

ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.

Yo \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ declaro que esa empresa u organización cuenta con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado en la misma y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as. Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como:

- Comunicado interno
- e-mail masivo
- Impresión de pantalla del sistema o programa
- Otro

| Programa de integridad                             | Adjunta en su oferta los siguientes documentos de respaldo o medios de verificación |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuenta con programa de integridad implementada.    | 1. _____<br>2. _____<br>3. _____<br>4. _____                                        |
| No cuenta con programa de integridad implementada. | No adjunta documentos ni medios de verificación.                                    |

A su vez, informo que este programa se mantendrá vigente y operativo hasta 90 días después del término del contrato.

**NOTA:** se deben adjuntar documentos de respaldo o medios de verificación del programa de integridad implementado, que permitan validar la información declarada en este anexo.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.



ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON ESTADO (LEY 20.393, DL211/1973 Y LEY N°21.595) LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.

En.....a..... días del mes de .....de 20 ....., comparece....., de nacionalidad....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Inhabilidades por condenas

Que la empresa que represento, no ha sido condenada a la prohibición perpetua o temporal de celebrar actos o contratos con el Estado (artículo 8 N° 2 y articulo 10 Ley N° 20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas en lavado de dinero, terrorismo, Cohecho). No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973 . No he sido condenado, o mi representada no se encuentra condenada a la inhabilidad para Contratar con Estado en virtud del art.33 de la Ley N° 21.595 Ley de delitos económicos.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.



**ANEXO N° 6: FORMULARIO TÉCNICO ECONÓMICO DE OFERTAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.**

**Nombre Completo y/o Razón Social (si procede):**

**RUT N°:**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, propongo la siguiente oferta técnica-económica a considerar para el correcto suministro, desarrollo y ejecución del Contrato de Suministro de Bienes Muebles según categoría.

| N°<br>ITEM | DESCRIPCION<br>DEL EQUIPO /<br>EQUIPAMIEN<br>TO <sup>1</sup> | CANTID<br>AD | MARCA Y<br>MODELO | PROCEDEN<br>CIA | GARANTÍA<br>TÉCNICA<br>(EN MESES) <sup>2</sup> | MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>(Para total de<br>meses de<br>garantía) <sup>3</sup> | PLAZO DE<br>ENTREGA (Días<br>corridos) | VALOR UNITARIO<br>NETO (Sin IVA) <sup>4</sup> | INDICAR SI ES<br>OFERTA EN<br>PLAZA O VIA<br>ZONA FRANCA <sup>5</sup> |
|------------|--------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-----------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 1          |                                                              |              |                   |                 |                                                |                                                                                     |                                        |                                               |                                                                       |
| 2          |                                                              |              |                   |                 |                                                |                                                                                     |                                        |                                               |                                                                       |

**FIRMA DEL OFERENTE**

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Cabe destacar que, se deberán adjuntar catálogos ilustrativos, fichas de requerimientos de instalación y, en general, cualquier documentación informativa extra que señale, describa detalladamente y complemente las características técnicas mínimas requeridas en las Especificaciones Técnicas de los bienes materia de encargo a ofertar en consignados en el presente formulario, todos de preferencia en idioma español.

<sup>2</sup> Las Ofertas que indiquen una garantía técnica inferior a 24 meses, serán declaradas inadmisibles, por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las presentes bases de licitación.

<sup>3</sup> Cabe señalar que la cantidad de las mantenciones preventivas debe ser conforme a lo recomendado por el fabricante, la cual no podrá ser menor a 1 mantención preventiva por año de garantía técnica.

<sup>4</sup> El valor unitario neto es el valor del bien sin IVA, correspondiente a una unidad.

<sup>5</sup> El oferente deberá indicar si su oferta corresponde a Zona Franca (exentos de IVA) u oferta en plaza (con IVA).



**ANEXO N° 7 - A : PERSONAL TECNICO CERTIFICADO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS**  
**PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N°**  
**1180968-21-LR25.**

| ANTECEDENTES GENERALES   |  |
|--------------------------|--|
| Licitación Pública ID N° |  |
| Nombre del oferente      |  |
| Ítem ofertado            |  |
| Marca y modelo ofertado  |  |

| SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO                                                                                                           |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Tipo de Servicio Técnico (Propio/Sub-Contratado)<br><i>En caso de ser Sub-Contratado, indicar el nombre de la empresa contratada.</i> |  |
| Autorizado por fabricante (SI/NO)                                                                                                     |  |
| Nombre Encargado de Servicio Técnico                                                                                                  |  |
| Teléfono Fijo o Teléfono Móvil                                                                                                        |  |
| Correo Electrónico                                                                                                                    |  |

| LISTADO DE PERSONAL CAPACITADO |        |     |      |                   |         |                                              |                                            |
|--------------------------------|--------|-----|------|-------------------|---------|----------------------------------------------|--------------------------------------------|
|                                | Nombre | RUT | Fono | Vigencia Contrato |         | Documentación Adjunta a la Oferta            |                                            |
|                                |        |     |      | Inicio            | Término | Certificado de Capacitación (Adjunta: SI/NO) | Respaldo Contrato Vigente (Adjunta: SI/NO) |
| 1                              |        |     |      |                   |         |                                              |                                            |
| 2                              |        |     |      |                   |         |                                              |                                            |
| 3                              |        |     |      |                   |         |                                              |                                            |
| ...                            |        |     |      |                   |         |                                              |                                            |

NOTA 1: Se deberá adjuntar el Anexo 7-A al momento de ofertar de lo contrario, la oferta será considerada inadmisibles. Asimismo, en caso de que el oferente no acredite al menos un (1) técnico con certificación válida emitida por el fabricante, la oferta será declarada inadmisibles. Igual tratamiento se aplicará si, durante el proceso de evaluación, el Referente Técnico detecta la presentación de certificados falsificados o adulterados.

NPTA 2: El certificado de capacitación en mantenimiento del equipo ofertado debe corresponder específicamente a la marca y modelo y/o serie del equipo, y ser emitido directamente por el fabricante. Certificados emitidos por terceros no serán considerados válidos. Se deberá adjuntar certificado de capacitación por cada técnico declarado.

NOTA 3: Como respaldo de contrato vigente, se aceptará una copia del contrato o convenio respectivo, o bien una declaración emitida por el oferente que certifique que el trabajador mantiene un contrato de trabajo o convenio vigente con la empresa. Dicha declaración podrá presentarse individualmente por cada técnico señalado en el Anexo N°7-A o de manera conjunta para la totalidad de los técnicos declarados.

NOTA 4: La información declarada en el Anexo N°7-A que no se encuentre debidamente respaldada mediante el certificado de capacitación y contrato vigente no será considerada para la evaluación técnica.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma**  
**Representante Legal / Persona Natural**

\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

**ANEXO N° 7 - B : PERSONAL TECNICO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO TÉCNICO.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.**

**DATOS DEL EQUIPO ADQUIRIDO EN INSTITUCIÓN**

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre Equipo:                        |  |
| Marca:                                |  |
| Modelo:                               |  |
| Nombre Empresa Proveedora del Equipo: |  |

**DATOS DE PERSONA QUE FIRMA**

|                                                |  |
|------------------------------------------------|--|
| Nombre:                                        |  |
| RUT:                                           |  |
| Teléfono Móvil:                                |  |
| Correo Electrónico:                            |  |
| Cargo:                                         |  |
| Nombre Institución o Establecimiento de Salud: |  |

Yo, certifico que el equipo referenciado ha sido adquirido en nuestra Institución, y el servicio técnico de la empresa anteriormente descrita, ha respondido **oportunamente y satisfactoriamente** a los requerimientos de la institución, dando pleno cumplimiento a la **garantía y servicio post-venta** correspondiente al equipo adquirido.

\_\_\_\_\_  
**Nombre Encargado, Firma y Timbre**

\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**NOTA 1:** El certificado debe estar debidamente firmado y timbrado por quien suscribe. En caso contrario no será considerado en la evaluación. La no presentación de documentación válida será calificada con nota 0.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

**ANEXO N°8: BASES INSTALADAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25.**

El oferente deberá completar la siguiente tabla con un resumen de las instituciones públicas o privadas mandantes.

El oferente deberá adjuntar un certificado de conformidad del servicio venta, instalación y postventa prestado emitido por el mandante o entidad licitante **que indique lo solicitado en el certificado adjunto**, en donde se encuentra prestando servicios.

| N°      | INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA | MARCA Y MODELO | NOMBRE ENCARGADO | E-MAIL DE CONTACTO ENCARGADO | TELÉFONO DE CONTACTO ENCARGADO | NOMBRE DEL DOCUMENTO DE RESPALDO |
|---------|-------------------------------|----------------|------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| N° 1    |                               |                |                  |                              |                                |                                  |
| N° 2    |                               |                |                  |                              |                                |                                  |
| N° .... |                               |                |                  |                              |                                |                                  |

Cantidad de Certificados de Conformidad con documentación de respaldo por ítem:

| ITEM | Cantidad Certificado de Conformidad |
|------|-------------------------------------|
|      |                                     |

**NOTA:** La documentación que no indique lo solicitado o no esté debidamente acreditada no formará parte de la evaluación. Solo será considerado como antecedente verificable el Certificado de Conformidad.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma**  
**Representante Legal / Persona Natural**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

**ANEXO N°8-A: CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL EQUIPO/EQUIPAMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS  
PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N°  
1180968-21-LR25.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_;

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre y Rut),

\_\_\_\_\_ (indicar cargo), extendiendo el presente certificado al proveedor

\_\_\_\_\_ (nombre del proveedor o empresa), en

representación de la institución \_\_\_\_\_ (indicar nombre de la

organización), certifico que los servicios de venta, instalación (en caso que corresponda) y post

venta referente a los equipos \_\_\_\_\_ (marca y modelo), han

dado cumplimiento al contrato pactado, de forma satisfactoria. Tal adquisición o contratación

corresponde al año \_\_\_\_\_.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el proceso licitatorio del Servicio de

Salud Tarapacá.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA ENCARGADO**

**E-mail encargado(a):** \_\_\_\_\_

**Teléfono de contacto encargado (a):** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

**ANEXO N°9: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS**  
**PARA EL HETG", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N°**  
**1180968-21-LR25.**

| Eco cardiografo Doppler color estacionario - UPCA |                                                                                                                                                                          | CANTIDAD   | 2           |                    |                                        |               |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|--------------------|----------------------------------------|---------------|
| I.                                                | ANTECEDENTES PROVEEDOR                                                                                                                                                   |            |             |                    |                                        |               |
| 1                                                 | NOMBRE DE LA EMPRESA:                                                                                                                                                    |            |             |                    |                                        |               |
| 2                                                 | NOMBRE DE LA OFERTA:                                                                                                                                                     |            |             |                    |                                        |               |
| 3                                                 | FABRICANTE:                                                                                                                                                              |            |             |                    |                                        |               |
| 4                                                 | MARCA:                                                                                                                                                                   |            |             |                    |                                        |               |
| 5                                                 | MODELO:                                                                                                                                                                  |            |             |                    |                                        |               |
| 6                                                 | PAÍS DE ORIGEN:                                                                                                                                                          |            |             |                    |                                        |               |
| II.                                               | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ADJUNTAR EN FORMATO EXCEL AL MOMENTO DE OFERTAR)                                                                                              |            |             |                    |                                        |               |
| Cor r.                                            | DETALLE EETT                                                                                                                                                             | CATEGORÍA  | PONDERACIÓN | CUMPLIMIENTO SÍ/NO | DOCUMENTO DE REFERENCIA Y N° DE PÁGINA | OBSERVACIONES |
| 1                                                 | CARACTERÍSTICAS GENERALES                                                                                                                                                |            |             |                    |                                        |               |
| 1.1                                               | Sistema de ecografía para aplicaciones cardíacas 2D y 4D                                                                                                                 | Excluyente | *           |                    |                                        |               |
| 1.2                                               | Sistema rodable con diseño ergonómico.                                                                                                                                   | Excluyente | *           |                    |                                        |               |
| 1.3                                               | Cuatro (04) ruedas, con sistema de frenado en al menos dos (02) de ellas, o sistema de frenado centralizado.                                                             | Excluyente | *           |                    |                                        |               |
| 1.4                                               | Plataforma con conexión y transporte de cuatro (4) transductores simultáneos como mínimo.                                                                                | Excluyente | *           |                    |                                        |               |
| 1.5                                               | Almacenamiento interno disco duro 1 TB al menos                                                                                                                          | Excluyente | *           |                    |                                        |               |
| 1.6                                               | Conexión eléctrica 220V /50Hz<br>Nota: Equipo debe incluir cables de alimentación para enchufe tipo L o nacional de al menos 2mt de largo, se aceptara uso de adaptador. | Excluyente | *           |                    |                                        |               |
| 2                                                 | CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS                                                                                                                                              |            |             |                    |                                        |               |
| 2.1                                               | Pantalla Plana LED, LCD u OLED de alta resolución mayor o igual a 21"                                                                                                    | Excluyente | *           |                    |                                        |               |
| 2.2                                               | Monitor y teclado deben contar con ajuste de al menos altura                                                                                                             | Excluyente | *           |                    |                                        |               |
| 2.3                                               | Mínimo 8 Controles de ganancia en profundidad (TGC)                                                                                                                      | Deseable   | 3           |                    |                                        |               |
| 2.4                                               | Con interface Touchscreen mayor o igual a 10"                                                                                                                            | Excluyente | *           |                    |                                        |               |
| 2.5                                               | Con interface Touchscreen mayor o igual a 12"                                                                                                                            | Deseable   | 4           |                    |                                        |               |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

|          |                                                                                                                                                            |                |   |  |  |  |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---|--|--|--|
| <b>3</b> | <b>MODOS DE IMAGEN</b>                                                                                                                                     |                |   |  |  |  |
| 3.1      | Modo 2D o tejido 2D o modo B.                                                                                                                              | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.2      | Modo M                                                                                                                                                     | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.3      | Modo M anatómico.                                                                                                                                          | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.4      | Modo M anatómico Color                                                                                                                                     | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.5      | Doppler color en modo M.                                                                                                                                   | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.6      | Doppler Tisular en Modo M o<br>velocidad de tejidos.                                                                                                       | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.7      | Doppler color o flujo color.                                                                                                                               | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.8      | Doppler continuo o continuo<br>orientable.                                                                                                                 | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.9      | Doppler pulsado con High PRF.                                                                                                                              | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.1<br>0 | Equipo ofertado debe contar con<br>Modo de imagen Dúplex                                                                                                   | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.1<br>1 | Equipo ofertado debe contar con<br>Modo de imagen Triplex                                                                                                  | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.1<br>2 | Modo 4D Transesofágico                                                                                                                                     | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.1<br>3 | Modo 4D Biplanar y triplanar de<br>superficie (transtorácico)                                                                                              | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.1<br>4 | Doppler Tisular o velocidad tisular.                                                                                                                       | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 3.1<br>5 | Z Score pediátrico                                                                                                                                         | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| <b>4</b> | <b>PLATAFORMA</b>                                                                                                                                          |                |   |  |  |  |
| 4.1      | Canales de procesamiento digitales<br>o implementados vía software<br>mayor o igual a 7.000.000<br><i>NOTA: Se evaluará independiente<br/>de la sonda</i>  | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 4.2      | Canales de procesamiento digitales<br>o implementados vía software<br>mayor o igual a 10.000.000<br><i>NOTA: Se evaluará independiente<br/>de la sonda</i> | Deseable       | 2 |  |  |  |
| 4.3      | Rango dinámico 320 db o superior                                                                                                                           | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 4.4      | Rango dinámico 350 db o superior                                                                                                                           | Deseable       | 2 |  |  |  |
| 4.5      | Velocidad de imagen 2D (fps)<br>6.000 o superior                                                                                                           | Deseable       | 4 |  |  |  |
| 4.6      | Rango inferior de profundidad<br>entre 0 y 2 cm                                                                                                            | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 4.7      | Rango superior de profundidad 50<br>cm o superior                                                                                                          | Deseable       | 2 |  |  |  |
| 4.8      | Niveles de grises 256                                                                                                                                      | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 4.9      | Escala de colores                                                                                                                                          | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| <b>5</b> | <b>HERRAMIENTAS Y SOFTWARE</b>                                                                                                                             |                |   |  |  |  |
| 5.1      | Optimización de imagen con ajuste<br>de al menos TGC de forma<br>automática.                                                                               | Excluyen<br>te | * |  |  |  |
| 5.2      | Optimización de imagen que<br>reduce artefactos tipo "speckle".                                                                                            | Excluyen<br>te | * |  |  |  |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

|          |                                                                                                                                                                                               |            |   |  |  |  |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---|--|--|--|
| 5.3      | Optimización dinámica del enfoque de recepción.                                                                                                                                               | Deseable   | 2 |  |  |  |
| 5.4      | Optimización automática del modo doppler                                                                                                                                                      | Excluyente | * |  |  |  |
| 5.5      | Ecocardiografía de Estrés incluida                                                                                                                                                            | Excluyente | * |  |  |  |
| 5.6      | Revisión de cine memoria cine loop.                                                                                                                                                           | Excluyente | * |  |  |  |
| 5.7      | Zoom de alta definición, panorámico.                                                                                                                                                          | Excluyente | * |  |  |  |
| 5.8      | Capacidad de post-procesamiento en modo revisión cine.                                                                                                                                        | Excluyente | * |  |  |  |
| 5.9      | Capacidad para introducir cálculos y mediciones.                                                                                                                                              | Excluyente | * |  |  |  |
| 5.10     | Strain para ventrículo Izquierdo                                                                                                                                                              | Excluyente | * |  |  |  |
| 5.11     | Strain para ventrículo derecho                                                                                                                                                                | Excluyente | * |  |  |  |
| 5.12     | Strain para aurícula izquierda                                                                                                                                                                | Excluyente | * |  |  |  |
| 5.13     | Auto EF Cálculo de Fracción de Eyección Automático.                                                                                                                                           | Excluyente | * |  |  |  |
| 5.14     | Algoritmo de inteligencia artificial en mediciones 2D                                                                                                                                         | Excluyente | * |  |  |  |
| 5.15     | Algoritmo de inteligencia artificial en el doppler espectral con reconocimiento del espectro                                                                                                  | Excluyente | * |  |  |  |
| <b>6</b> | <b>HERRAMIENTAS 3D/4D</b>                                                                                                                                                                     |            |   |  |  |  |
| 6.1      | Paquete de cuantificación de válvula mitral semiautomática completamente integrado con capacidad de visualizar la válvula mitral e incluir resultados cuantitativos en el examen del paciente | Deseable   | 5 |  |  |  |
| 6.2      | Alineación, segmentación y medición semiautomáticas y/o manuales del anillo aórtico a partir de datos volumétricos                                                                            | Deseable   | 5 |  |  |  |
| 6.3      | Medición semiautomática totalmente integrada del volumen Ventricular Izquierdo y Fracción de Eyección a partir de datos volumétricos                                                          | Deseable   | 5 |  |  |  |
| 6.4      | Herramienta de imágenes que brinde datos cuantitativos para el ventrículo derecho Strain global longitudinal, Strain de pared libre y Strain segmentario                                      | Deseable   | 3 |  |  |  |
| 6.5      | Herramienta que de acceso instantáneo a vistas 4D predefinidas (de fábrica o creadas por el usuario) durante el modo en vivo                                                                  | Excluyente | * |  |  |  |
| 6.6      | Equipo ofertado debe contar con herramienta de reconstrucción valvular 3D/4D (válvula mitral y/o tricuspide)                                                                                  | Deseable   | 6 |  |  |  |
| 6.7      | Marcadores 3D/4D que permitan la colocación de marcadores/anotaciones en un conjunto de datos de volumen de ultrasonido 3D/4D                                                                 | Excluyente | * |  |  |  |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

|          |                                                                                                                                          |            |   |  |  |  |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---|--|--|--|
| 6.8      | Marcadores 3D/4D que se puedan asignar nombres y mantengan su posición relativa a el conjunto de datos 3D/4D                             | Deseable   | 3 |  |  |  |
| 6.9      | Herramienta de visualización simultánea de tres cortes aleatorios independientes a través del volumen 3D/4D (tejido y color)             | Deseable   | 3 |  |  |  |
| 6.10     | Herramienta de visualización con posibilidad de añadir distancias para propósitos de cuantificación                                      | Excluyente | * |  |  |  |
| <b>7</b> | <b>MEDICIONES</b>                                                                                                                        |            |   |  |  |  |
| 7.1      | Distancia y Área 2D - Circunferencia 2D - trazo continuo.                                                                                | Excluyente | * |  |  |  |
| 7.2      | Distancia en modo M: tiempo - pendiente.                                                                                                 | Excluyente | * |  |  |  |
| 7.3      | Volumen VI - Fracción de eyección VI - Masa del VI.                                                                                      | Excluyente | * |  |  |  |
| 7.4      | Módulo para el cálculo automático del strain y strain rate.                                                                              | Excluyente | * |  |  |  |
| 7.5      | Equipo ofertado debe permitir realizar mediciones y/o cálculos vasculares                                                                | Excluyente | * |  |  |  |
| 7.6      | Equipo ofertado debe permitir realizar mediciones y/o cálculos cardíacos                                                                 | Excluyente | * |  |  |  |
| 7.7      | Equipo ofertado debe poder realizar cálculos automáticos en Modo Doppler                                                                 | Excluyente | * |  |  |  |
| 7.8      | Equipo ofertado debe contar con Software capaz de generar imágenes compuestas que permitan mejorar la composición espacial.              | Excluyente | * |  |  |  |
| 7.9      | Equipo ofertado debe contar con software que permita cuantificación de la función ventricular izquierda                                  | Excluyente | * |  |  |  |
| 7.10     | Equipo ofertado debe poder realizar mediciones basadas en métodos de Simpson (para volumen bi-plano, fracción de eyección, por ejemplo.) | Excluyente | * |  |  |  |
| 7.11     | Módulo para cálculo de FE de forma automática.                                                                                           | Excluyente | * |  |  |  |
| 7.12     | Paquetes de cálculos en todos los tipos de exámenes según transductor solicitado. INDICAR.                                               | Excluyente | * |  |  |  |
| <b>8</b> | <b>CONECTIVIDAD</b>                                                                                                                      |            |   |  |  |  |
| 8.1      | Puertos de conexión USB, al menos 4                                                                                                      | Excluyente | * |  |  |  |
| 8.2      | Grabador CD-DVD externo                                                                                                                  | Excluyente | * |  |  |  |
| 8.3      | Altavoces                                                                                                                                | Excluyente | * |  |  |  |
| 8.4      | DVI digital output o HDMI o equivalente.                                                                                                 | Excluyente | * |  |  |  |
| 8.5      | DICOM full 3.0 o superior (incluir query retrieve y otras aplicaciones).                                                                 | Excluyente | * |  |  |  |
| 8.6      | Al menos conexión alámbrica de transferencia de imágenes.                                                                                | Excluyente | * |  |  |  |
| 8.7      | Exportación de imágenes mediante formato DICOM sin pérdida.                                                                              | Excluyente | * |  |  |  |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                          |            |   |  |  |  |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---|--|--|--|
| 8.8                                          | Exportación de informe médico en formato PDF (el cual debe ser parte de las imágenes del estudio)                                                                                                                                        | Excluyente | * |  |  |  |
| 8.9                                          | Exportación de imágenes en formato DICOM, pc, AVI o JPEG al menos                                                                                                                                                                        | Excluyente | * |  |  |  |
| 8.10                                         | Conectividad WIFI y Conectividad inalámbrica para envío de imágenes (RIS PACS)                                                                                                                                                           | Excluyente | * |  |  |  |
| 8.11                                         | Software externo que permite transferir exámenes desde equipo para analizar y revisar exámenes                                                                                                                                           | Deseable   | 6 |  |  |  |
| <b>TRANSDUCTORES A INCLUIR EN 1ER EQUIPO</b> |                                                                                                                                                                                                                                          |            |   |  |  |  |
| <b>9</b>                                     | <b>TRANSDUCTOR LINEAL O VASCULAR ADULTO</b>                                                                                                                                                                                              |            |   |  |  |  |
| 9.1                                          | Transductor lineal de rango frecuencia: 4 a 11 MHz (+/- 2 MHz) o mejor<br>NOTA: Entiéndase como "mejor" a aquel rango que sea mayor a la cota superior y/o menor a la cota inferior, siempre y cuando se incluya el rango solicitado     | Excluyente | * |  |  |  |
| 9.2                                          | Field of view (ancho) 39 mm (+/- 1 mm)                                                                                                                                                                                                   | Deseable   | 2 |  |  |  |
| 9.3                                          | Aplicaciones Principales: vascular arterial, partes blandas, acceso vascular                                                                                                                                                             | Deseable   | 2 |  |  |  |
| <b>10</b>                                    | <b>TRANSDUCTOR SECTORIAL ADULTO 2D/3D</b>                                                                                                                                                                                                |            |   |  |  |  |
| 10.1                                         | Transductor sectorial de rango frecuencia: 1.5 a 4 MHz (+/- 1 MHz) o mejor<br>NOTA: Entiéndase como "mejor" a aquel rango que sea mayor a la cota superior y/o menor a la cota inferior, siempre y cuando se incluya el rango solicitado | Excluyente | * |  |  |  |
| 10.2                                         | Field of View (FOV) 90° (+/-1°) o superior                                                                                                                                                                                               | Deseable   | 4 |  |  |  |
| 10.3                                         | Transductor ofertado soporta ecografía 3D/4D                                                                                                                                                                                             | Excluyente | * |  |  |  |
| 10.4                                         | Aplicaciones Principales: Ecocardiografía, corazón                                                                                                                                                                                       | Excluyente | * |  |  |  |
| <b>11</b>                                    | <b>TRANSDUCTOR SECTORIAL PEDIÁTRICO 2D</b>                                                                                                                                                                                               |            |   |  |  |  |
| 11.1                                         | Rango de frecuencia: 2 - 8 (+/- 1)MHz o mejor<br>NOTA: Entiéndase como "mejor" a aquel rango que sea mayor a la cota superior y/o menor a la cota inferior, siempre y cuando se incluya el rango solicitado                              | Excluyente | * |  |  |  |
| 11.2                                         | Field of View (FOV) 90° (+/-1°) o superior                                                                                                                                                                                               | Excluyente | * |  |  |  |
| 11.3                                         | Aplicaciones: Aplicaciones cardiológicas o cardio pediátrico                                                                                                                                                                             | Excluyente | * |  |  |  |
| <b>12</b>                                    | <b>TRANSDUCTOR TRANSESOFÁGICO ADULTO 4D</b>                                                                                                                                                                                              |            |   |  |  |  |
| 12.1                                         | Incluir por la totalidad de la oferta un (01) Transductor multiplanar de matriz activa Transesofágico 4D                                                                                                                                 | Excluyente | * |  |  |  |
| 12.2                                         | Rango frecuencia: 3 a 8 MHz (+/- 1MHz)                                                                                                                                                                                                   | Excluyente | * |  |  |  |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

|                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                    |             |   |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---|--|--|--|
| 12.3                                                                                                      | Aplicaciones Principales: Trans Esofágicas de adultos                                                                                                                                                                              | Excluyen te | * |  |  |  |
| 12.4                                                                                                      | Debe incluir todos los paquetes y software de mediciones y cálculos 4D asociados al transductor Transesofágico ofertado.                                                                                                           | Excluyen te | * |  |  |  |
| <b>TRANSDUCTORES A INCLUIR EN 2DO EQUIPO</b>                                                              |                                                                                                                                                                                                                                    |             |   |  |  |  |
| <b>13 TRANSDUCTOR SECTORIAL ADULTO 2D</b>                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                    |             |   |  |  |  |
| 13.1                                                                                                      | Frecuencia de 1 a 5 MHz (+/- 1 MHz) o mejor<br><i>NOTA: Entiéndase como "mejor" a aquel rango que sea mayor a la cota superior y/o menor a la cota inferior, siempre y cuando se incluya el rango solicitado</i>                   | Excluyen te | * |  |  |  |
| 13.2                                                                                                      | Número de elementos mayor o igual a 60                                                                                                                                                                                             | Deseable    | 4 |  |  |  |
| 13.3                                                                                                      | Aplicaciones principales: Doppler transcraneal, cardíaco, pediatría o abdomen                                                                                                                                                      | Excluyen te | * |  |  |  |
| <b>14 TRANSDUCTOR CONVEXO ADULTO</b>                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                    |             |   |  |  |  |
| 14.1                                                                                                      | Frecuencia rango inferior: 2 MHz (+/-1 MHz)                                                                                                                                                                                        | Excluyen te | * |  |  |  |
| 14.2                                                                                                      | Frecuencia rango superior: 6 MHz (+/-2 MHz)                                                                                                                                                                                        | Excluyen te | * |  |  |  |
| 14.3                                                                                                      | Field of view (ancho) 58° (+/- 1°)                                                                                                                                                                                                 | Deseable    | 4 |  |  |  |
| 14.4                                                                                                      | Aplicaciones principales: Obstetricia, pediatría o urología o ginecología                                                                                                                                                          | Excluyen te | * |  |  |  |
| <b>15 TRANSDUCTOR LINEAL O VASCULAR ADULTO</b>                                                            |                                                                                                                                                                                                                                    |             |   |  |  |  |
| 15.1                                                                                                      | Frecuencia rango inferior: 4 MHz - 11 MHz (+/- 1 MHz) o mejor<br><i>NOTA: Entiéndase como "mejor" a aquel rango que sea mayor a la cota superior y/o menor a la cota inferior, siempre y cuando se incluya el rango solicitado</i> | Excluyen te | * |  |  |  |
| 15.2                                                                                                      | Número de elementos mayor o igual a 190                                                                                                                                                                                            | Deseable    | 4 |  |  |  |
| 15.3                                                                                                      | Field of view (ancho) 39 mm (+/- 1 mm)                                                                                                                                                                                             | Deseable    | 4 |  |  |  |
| 15.4                                                                                                      | Aplicaciones principales: Partes blandas o musculo esquelético, nervio o acceso vascular                                                                                                                                           | Excluyen te | * |  |  |  |
| <b>16 ACCESORIOS</b><br><b>NOTA: Incluir cotización o ficha técnica de lo solicitado en este apartado</b> |                                                                                                                                                                                                                                    |             |   |  |  |  |
| 16.1                                                                                                      | Considerar UPS de 2KVA o superior, para respaldo de energía, con enchufe nacional 220V.                                                                                                                                            | Excluyen te | * |  |  |  |
| 16.2                                                                                                      | Calentador de gel externo                                                                                                                                                                                                          | Deseable    | 2 |  |  |  |



|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |             |   |  |  |  |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---|--|--|--|
| 16.3      | <p>Incluir UNA (1) "Estación de Trabajo" por el total de la oferta, para post-procesamiento avanzado de imágenes</p> <p>Nota: La Estación de trabajo ofertada debe incluir los siguientes accesorios básicos para su correcto funcionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teclado y mouse</li> <li>- Impresora láser color</li> <li>- PC ALL IN ONE: Intel I5 o Ryzen 5 o superior, 16 GB de RAM o superior, SSD 1TB o superior</li> <li>- Cables de conexión HDMI, cable de red (RJ45) y cables de poder.</li> </ul> <p>Se debe incluir cualquier otro cable y/o componente necesario para el correcto funcionamiento y enlace entre el equipo y sus accesorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (02) DOS sillas ergonomicas con ajuste de altura y 5 ruedas color negro.</li> <li>- (01) UN escritorio 1.5mt largo y 60 cm de ancho app que permita el correcto posicionamiento de los elementos solicitados en este punto.</li> </ul> | Excluyen te | * |  |  |  |
| 16.4      | Incluir módulo y cable ECG                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Excluyen te | * |  |  |  |
| 16.5      | De faltar algún componente o accesorio imprescindible para el funcionamiento del equipo, este deberá adjuntarse a la oferta. Equipo nuevo y no refaccionado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Excluyen te | * |  |  |  |
| 16.6      | Incluir un (01) estante, gabinete o maletín que permita el almacenamiento y/o guardado seguro según fábrica para el transductor transesofágico ofertado, por la totalidad de la oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Excluyen te | * |  |  |  |
| <b>17</b> | <b>CERTIFICACIONES Y POST VENTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |   |  |  |  |
| 17.1      | Certificado de representación de la marca del equipo vigente en Chile                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Excluyen te | * |  |  |  |
| 17.2      | Soporte Técnico y todos los update que desarrolle la fábrica para este tipo de equipo (sin costo durante el tiempo de garantía)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Excluyen te | * |  |  |  |
| 17.3      | <p>"Cumplir norma CE y/o FDA. Se aceptarán certificaciones y declaraciones de conformidad. En documento de respaldo se debe encontrar el fabricante y mencionar el modelo o tipo de equipo ofertado.</p> <p>Nota: Entiéndase como certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento por parte de un tercero acreditado o la misma entidad (FDA o CE) que acredite el cumplimiento de la norma en mención.</li> <li>- Declaraciones de conformidad: Documento emitido por el fabricante, bajo su exclusiva</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Excluyen te | * |  |  |  |



|                      |                                                                                                                                                               |          |           |  |  |  |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|--|--|--|
|                      | responsabilidad, que certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa en mención CE.<br>- No se aceptarán screenshots o pantallazos." |          |           |  |  |  |
| 17.4                 | ISO 9001 de la empresa representante de la marca en Chile                                                                                                     | Deseable | 4         |  |  |  |
| 17.5                 | Adjuntar certificado ISO 13485                                                                                                                                | Deseable | 4         |  |  |  |
| 17.6                 | Certificación de seguridad eléctrica IEC 60601-1 y/o NCH 2893                                                                                                 | Deseable | 4         |  |  |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> |                                                                                                                                                               |          | <b>93</b> |  |  |  |

| <b>CONDICIONES GENERALES</b>                                                                   |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Se deberá adjuntar el presente documento en formato Excel al momento de ofertar.</b>        |  |
| Catálogo de Fábrica, en español. Incluir Manual de Servicio Técnico Español.                   |  |
| Traslado, instalación, calibración y puesta en marcha.                                         |  |
| Capacitación en el uso y aplicación a los usuarios u operadores clínicos, técnicos y de apoyo. |  |

**NOTA:** Se deberá indicar, claramente, el cumplimiento de cada una de las características técnicas consignadas en el presente formulario de los equipos y/o equipamiento ofertado. Finalmente, la calidad técnica de los equipos y/o equipamiento adquirido deberá mantenerse durante todo el período de vigencia del Contrato.

|                                                                  |                                                                                                                                                                            |            |             |                    |                                        |               |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|--------------------|----------------------------------------|---------------|
| Ecógrafo multipropósito Doppler color estacionario - GINECOLOGÍA |                                                                                                                                                                            | CANTIDAD   | 1           |                    |                                        |               |
| I.                                                               | ANTECEDENTES PROVEEDOR                                                                                                                                                     |            |             |                    |                                        |               |
| 1                                                                | NOMBRE DE LA EMPRESA:                                                                                                                                                      |            |             |                    |                                        |               |
| 2                                                                | NOMBRE DE LA OFERTA:                                                                                                                                                       |            |             |                    |                                        |               |
| 3                                                                | FABRICANTE:                                                                                                                                                                |            |             |                    |                                        |               |
| 4                                                                | MARCA:                                                                                                                                                                     |            |             |                    |                                        |               |
| 5                                                                | MODELO:                                                                                                                                                                    |            |             |                    |                                        |               |
| 6                                                                | PAÍS DE ORIGEN:                                                                                                                                                            |            |             |                    |                                        |               |
| II.                                                              | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ADJUNTAR EN FORMATO EXCEL AL MOMENTO DE OFERTAR)                                                                                                |            |             |                    |                                        |               |
| Co rr.                                                           | DETALLE EETT                                                                                                                                                               | CATEGORÍA  | PONDERACIÓN | CUMPLIMIENTO SÍ/NO | DOCUMENTO DE REFERENCIA Y N° DE PÁGINA | OBSERVACIONES |
| 1                                                                | CARACTERÍSTICAS GENERALES                                                                                                                                                  |            |             |                    |                                        |               |
| 1.1                                                              | Sistema de ecografía para aplicaciones abdominal, vascular, obstetricia, ginecología, pediatría y Cardiología. Incluye paquetes de medidas y cálculos de las aplicaciones. | Excluyente | *           |                    |                                        |               |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |   |  |  |  |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---|--|--|--|
| 1.2      | Sistema rodable con diseño ergonómico.                                                                                                                                                                                                                                                      | Excluye nte | * |  |  |  |
| 1.3      | Cuatro (04) ruedas, al menos dos (02) con sistema de frenado o frenado central.                                                                                                                                                                                                             | Excluye nte | * |  |  |  |
| 1.4      | Plataforma con conexión y transporte de cuatro (4) transductores simultáneos como mínimo.                                                                                                                                                                                                   | Excluye nte | * |  |  |  |
| 1.5      | Capacidad de almacenamiento 500GB o superior                                                                                                                                                                                                                                                | Excluye nte | * |  |  |  |
| 1.6      | Disco duro SSD $\geq 1$ TB                                                                                                                                                                                                                                                                  | Deseable    | 5 |  |  |  |
| 1.7      | Mínimo 150.000.000 canales de procesamiento del sistema                                                                                                                                                                                                                                     | Excluye nte | * |  |  |  |
| 1.8      | Voltaje de entrada AC, 220 Volts; +/- 10% de tolerancia a las variaciones de voltaje como mínimo.<br>Frecuencia 50 Hz.<br>Debe incluir cables de alimentación de red o enchufe macho ajustado/adaptado a la norma chilena para cada componente que se necesite conectar a la red eléctrica. | Excluye nte | * |  |  |  |
| <b>2</b> | <b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |             |   |  |  |  |
| 2.1      | Pantalla Plana LED, LCD u OLED de alta resolución mayor o igual a 23"                                                                                                                                                                                                                       | Excluye nte | * |  |  |  |
| 2.2      | Monitor o panel debe contar con ajuste de al menos altura y giro/rotación                                                                                                                                                                                                                   | Excluye nte | * |  |  |  |
| 2.3      | Mínimo 8 Controles de ganancia en profundidad (TGC)                                                                                                                                                                                                                                         | Excluye nte | * |  |  |  |
| 2.4      | Con interface Touchscreen mayor o igual a 12"                                                                                                                                                                                                                                               | Excluye nte | * |  |  |  |
| 2.5      | Teclado incorporado en el panel de control o en pantalla táctil.                                                                                                                                                                                                                            | Excluye nte | * |  |  |  |
| <b>3</b> | <b>MODOS DE IMAGEN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |   |  |  |  |
| 3.1      | Modo - B o 2D                                                                                                                                                                                                                                                                               | Excluye nte | * |  |  |  |
| 3.2      | Modo M                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Excluye nte | * |  |  |  |
| 3.3      | Modo M Color                                                                                                                                                                                                                                                                                | Excluye nte | * |  |  |  |
| 3.4      | AMM (modo M anatómico)                                                                                                                                                                                                                                                                      | Excluye nte | * |  |  |  |
| 3.5      | Modo doppler espectral                                                                                                                                                                                                                                                                      | Excluye nte | * |  |  |  |
| 3.6      | Modo doppler de flujo color (CFM)                                                                                                                                                                                                                                                           | Deseable    | 2 |  |  |  |
| 3.7      | Modo Power Doppler Imaging (PDI) o doppler de poder                                                                                                                                                                                                                                         | Deseable    | 2 |  |  |  |
| 3.8      | Doppler Pulsado con PRF o High PRF (PW)                                                                                                                                                                                                                                                     | Excluye nte | * |  |  |  |
| 3.9      | Doppler Continuo (CW)                                                                                                                                                                                                                                                                       | Excluye nte | * |  |  |  |
| 3.10     | Elastografía de compresión o strain y share wave                                                                                                                                                                                                                                            | Excluye nte | * |  |  |  |
| 3.11     | Modo Volumen 3D/4D Real Time                                                                                                                                                                                                                                                                | Excluye nte | * |  |  |  |
| 3.12     | Modo de microvascularización                                                                                                                                                                                                                                                                | Deseable    | 2 |  |  |  |
| <b>4</b> | <b>PLATAFORMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |   |  |  |  |
| 4.1      | Velocidad de cuadro superior a 2000 fps                                                                                                                                                                                                                                                     | Deseable    | 6 |  |  |  |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            |    |  |  |  |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----|--|--|--|
| 4.2      | Rango dinámico 350 dB o superior                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Deseable   | 6  |  |  |  |
| 4.3      | Rango inferior de profundidad 0-2 cm (se considera cualquier transductor y preset)                                                                                                                                                                                                                                              | Excluyente | *  |  |  |  |
| 4.4      | Rango de profundidad 40 cm o superior (se considera cualquier transductor y preset)                                                                                                                                                                                                                                             | Deseable   | 6  |  |  |  |
| 4.5      | Niveles de grises 256                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Excluyente | *  |  |  |  |
| <b>5</b> | <b>HERRAMIENTAS Y SOFTWARE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |    |  |  |  |
| 5.1      | Optimización de imagen con ajuste de al menos TGC de forma automática.                                                                                                                                                                                                                                                          | Excluyente | *  |  |  |  |
| 5.2      | Optimización de imagen que reduce artefactos tipo "speckle" o tecnología equivalente.                                                                                                                                                                                                                                           | Deseable   | 2  |  |  |  |
| 5.3      | Optimización automática del doppler espectral.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Deseable   | 2  |  |  |  |
| 5.4      | Revisión de cine memoria cine loop.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Excluyente | *  |  |  |  |
| 5.5      | Con Zoom.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Excluyente | *  |  |  |  |
| 5.6      | Capacidad de post-procesamiento en modo revisión cine.                                                                                                                                                                                                                                                                          | Deseable   | 2  |  |  |  |
| 5.7      | Capacidad para introducir cálculos y mediciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                | Excluyente | *  |  |  |  |
| 5.8      | Software especial para visualización de agujas en ángulos profundos (Software de visualización de agujas de biopsia), con guía de biopsia modificable (ángulo), incluye software guía de biopsia.<br><i>NOTA: El software ofertado debe contar con licencia permanente de uso.</i>                                              | Excluyente | *  |  |  |  |
| 5.9      | Software de aplicación de reportes: Obstetricos con perfil biofisico, ginecologicos, radiologicos, como minimo.                                                                                                                                                                                                                 | Excluyente | *  |  |  |  |
| 5.10     | Software para PC, Software de Base de datos y analisis Obstetricos, estudios fetales y ginecologia. Incluyendo estudios de riesgos basados en la Fetal medicine. Que permita al usuario almacenar, editar, revisar, informar y evaluar con las herramientas de diagnostico, las imágenes y medidas recibidas desde el ecógrafo. | Deseable   | 10 |  |  |  |
| <b>6</b> | <b>MEDICIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |    |  |  |  |
| 6.1      | Software para ecografía de paquetes de medición y cálculo para aplicaciones generales y específicas, que incluyen abdomen, obstetricia, ginecología, piezas pequeñas, vascular, urología y pediatría, etc. Compatible con elementos de medición y fórmulas obstétricas definidos por el usuario.                                | Excluyente | *  |  |  |  |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |   |  |  |  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---|--|--|--|
| 6.2 | Cálculo automático o semi-automático en Doppler espectral PW de seguimiento automático, incluidos los parámetros:<br>- PS (Peak Systolic velocity / Velocidad Sistólica Máxima)<br>- ED (End Diastolic velocity / Velocidad al Final de la Diástole)<br>- MD (Mean Diastolic velocity / Velocidad Diastólica Media)<br>- TAMAX (Time-Averaged Maximum velocity / Velocidad Máxima Promedio en el Tiempo)<br>- TAMEAN (Time-Averaged Mean velocity / Velocidad Media Promedio en el Tiempo)<br>- Flujo volumétrico (Volumetric Flow / Volumen de Flujo por unidad de tiempo)<br>- VTI (Velocity Time Integral / Integral Velocidad-Tiempo)<br>- S/D (Systolic/Diastolic ratio / Relación Sístole-Diástole)<br>- PI (Pulsatility Index / Índice de Pulsatilidad)<br>- RI (Resistance Index / Índice de Resistencia)<br>- HR (Heart Rate / Frecuencia Cardíaca) | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.3 | Cálculo automático o semi-automático en Doppler espectral PW de seguimiento automático, incluidos los parámetros:<br>- PPG (Peak Pressure Gradient / Gradiente de Presión Pico)<br>- DT (Deceleration Time / Tiempo de Desaceleración)<br>- MPG (Mean Pressure Gradient / Gradiente de Presión Medio)<br>- MMPG (Mean Maximum Pressure Gradient / Gradiente Máximo Medio de Presión)<br>- AT (Acceleration Time / Tiempo de Aceleración)<br>- D/S (Diastolic/Systolic ratio / Relación Diástole-Sístole)<br>- PV (Peak Velocity / Velocidad Pico)                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Deseable    | 6 |  |  |  |
| 6.4 | El sistema puede detectar de forma totalmente automática los 4 planos estándar y más importantes del SNC (sistema nervioso central) fetal (TCP (plano transversal del cerebelo)/TTP (plano transventricular)/MSP (plano sagital medio)/TVP (plano trans-cavum septi pellucidi)) y las 6 mediciones del SNC fetal más utilizadas (TCP/TTP/MSP/TVP) para el estudio del SNC fetal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.5 | Ovario derecho largo, ancho, alto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.6 | Ovario izquierdo largo, ancho, alto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.7 | Útero longitud, ancho, alto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.8 | Longitud del cuello uterino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Excluye nte | * |  |  |  |



|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |   |  |  |  |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---|--|--|--|
| 6.9  | Volumen ovárico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.10 | ENDO (grosor endometrial)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.11 | RI ovárico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.12 | RI uterino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.13 | Mediciones foliculares                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.14 | Mediciones automáticas mediante imágenes obtenidas de volumen adquirido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.15 | Mediciones automáticas para los elementos obstétricos:<br>- BPD (Biparietal Diameter / Diámetro Biparietal)<br>- FL (Femur Length / Longitud de Fémur)<br>- HC (Head Circumference / Circunferencia Cefálica)<br>- OFD (Occipito-Frontal Diameter / Diámetro Occipitofrontal)<br>- AC (Abdominal Circumference / Circunferencia Abdominal)<br>- CC (Circunferencia Cefálica)                                                                                     | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.16 | Incluir todos los módulos obstétricos de medición y cálculos:<br>- Edad gestacional<br>- Diámetro del tronco<br>- Peso fetal estimado<br>- Sonobiometría<br>- Ecocardio fetal, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                              | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.17 | Incluir todos los módulos urológico de medición y cálculos:<br>- Volumen (volumen automático de la vejiga)<br>- Volumen prostático<br>- Volumen renal izquierdo/derecho<br>- Volumen genérico<br>- Volumen de la vejiga post-vaciado                                                                                                                                                                                                                             | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.18 | Paquete de medidas que incluya como mínimo: ILA (AFI/Índice de Líquido Amniótico), Útero, Ovario, DUCTUS VENOSO (S (Onda Sistólica), D (Onda Diastólica), a (Onda "a"), PI (Índice de Pulsatilidad), PLI (Índice de Precarga), PVIV (Índice de Velocidad Pico para Venas), Medidas Z- Score, Medidas doppler: DUCTUS ART, AO (Aorta), ACM (Arteria Cerebral Media), ART. UMBILICAL; Ritmo cardíaco ART. UTERINA, TEI - Index (Índice de Rendimiento Miocárdico). | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.19 | Herramienta de imagen que permita realizar histerosalpingografía través de la ecografía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Deseable    | 6 |  |  |  |
| 6.20 | Estimación del riesgo de cáncer de ovario basada en IOTA (International Ovarian Tumor Analysis)<br>Reglas simples<br>IOTA LR2<br>IOTA ADNEX                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Excluye nte | * |  |  |  |



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |   |  |  |  |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---|--|--|--|
| 6.2.1    | Indices para evaluación y clasificación del riesgo del revestimiento endometrial en base a IETA (Análisis internacional de tumores endometriales)                                                                                                                                                                    | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.2.2    | Tablas de índice TEI                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.2.3    | IDEA (Análisis internacional de endometriosis profunda)                                                                                                                                                                                                                                                              | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.2.4    | Clasificación Uteros ( ESHRE/ ESGE y ASRM)                                                                                                                                                                                                                                                                           | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.2.5    | Cálculo automático de translucidez nuchal                                                                                                                                                                                                                                                                            | Excluye nte | * |  |  |  |
| 6.2.6    | Cálculo automático de translucidez intracraneal                                                                                                                                                                                                                                                                      | Excluye nte | * |  |  |  |
| <b>7</b> | <b>CONECTIVIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |   |  |  |  |
| 7.1      | Puertos de conexión USB, al menos 4                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Excluye nte | * |  |  |  |
| 7.2      | Altavoces                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Excluye nte | * |  |  |  |
| 7.3      | DVI digital output o HDMI o VGA o equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                                       | Excluye nte | * |  |  |  |
| 7.4      | DICOM full 3.0 o superior (incluir query retrieve y otras aplicaciones).                                                                                                                                                                                                                                             | Excluye nte | * |  |  |  |
| 7.5      | Al menos conexión alámbrica de transferencia de imágenes.                                                                                                                                                                                                                                                            | Excluye nte | * |  |  |  |
| 7.6      | Exportación de imágenes mediante formato DICOM sin pérdida.<br>Exportación de informe médico en formato PDF (el cual debe ser parte de las imágenes del estudio)<br>Exportación de imágenes en formato DICOM, pc, AVI y JPEG al menos Conectividad WIFI y Conectividad inalámbrica para envío de imágenes (RIS PACS) | Excluye nte | * |  |  |  |
| 7.7      | Incluir antivirus o cortafuegos que de protección al equipo ante virus (Compatible con seguridad RIS PACS)                                                                                                                                                                                                           | Excluye nte | * |  |  |  |
| 7.8      | Sistema Operativo Windows 10 o equivalente                                                                                                                                                                                                                                                                           | Deseable    | 5 |  |  |  |
| <b>8</b> | <b>TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL/ ENDOCAVITARIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |   |  |  |  |
| 8.1      | Transductor Rango de frecuencia desde 3 hasta 9 MHz (+/- 2 MHz), o rango mayor.<br><i>NOTA: Entiéndase como "mejor" a aquel rango que sea mayor a la cota superior y/o menor a la cota inferior, siempre y cuando se incluya el rango solicitado</i>                                                                 | Excluye nte | * |  |  |  |
| 8.2      | Con adquisición 4D                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Excluye nte | * |  |  |  |
| 8.3      | Número de cristales mayor a 190                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Deseable    | 4 |  |  |  |
| 8.4      | Aplicaciones Principales: Ginecología, Obstetricia                                                                                                                                                                                                                                                                   | Excluye nte | * |  |  |  |
| <b>9</b> | <b>TRANSDUCTOR CONVEXO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |             |   |  |  |  |
| 9.1      | Transductor convexo de rango frecuencia: 2 a 5 MHz (+/- 2 MHz)                                                                                                                                                                                                                                                       | Excluye nte | * |  |  |  |
| 9.2      | Número de elementos mayor o igual a 120                                                                                                                                                                                                                                                                              | Deseable    | 4 |  |  |  |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |   |  |  |  |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---|--|--|--|
| 9.3       | Aplicaciones Principales: abdominal, musculoesquelético o intestino, vascular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Excluye nte | * |  |  |  |
| <b>10</b> | <b>TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMÉTRICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |   |  |  |  |
| 10.1      | Transductor Rango de frecuencia desde 2 hasta 6 MHz (+/- 2 MHz), o rango mayor.<br><i>NOTA: Entiéndase como "mejor" a aquel rango que sea mayor a la cota superior y/o menor a la cota inferior, siempre y cuando se incluya el rango solicitado</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Excluye nte | * |  |  |  |
| 10.2      | Número de elementos mayor o igual a 120                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Deseable    | 4 |  |  |  |
| 10.3      | Tecnología del transductor matricial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Deseable    | 3 |  |  |  |
| 10.4      | Con adquisición 4D                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Excluye nte | * |  |  |  |
| 10.5      | Aplicaciones Principales: Volumétricas obstétricas integrales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Excluye nte | * |  |  |  |
| 10.6      | Debe incluir todos los paquetes y software de mediciones y cálculos 4D asociados al transductor convexo volumetrico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Excluye nte | * |  |  |  |
| <b>11</b> | <b>ACCESORIOS</b><br><b>NOTA: Incluir cotización o ficha técnica de lo solicitado en este apartado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |   |  |  |  |
| 11.1      | Impresora blanco/negro integrada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Excluye nte | * |  |  |  |
| 11.2      | Considerar UPS de 2KVA o superior, para respaldo de energía, con enchufe nacional 220V/50Hz<br><i>Nota: Adjuntar ficha técnica</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Excluye nte | * |  |  |  |
| 11.3      | Calentador de gel externo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Excluye nte | * |  |  |  |
| 11.4      | Incluir UNA (1) "Estación de Trabajo", para post-procesamiento avanzado de imágenes<br><i>Nota: La Estación de trabajo ofertada debe incluir los siguientes accesorios básicos para su correcto funcionamiento:</i><br>- Teclado y mouse<br>- Impresora láser color<br>- PC ALL IN ONE: Intel I5 o Ryzen 5 o superior, 16 GB de RAM o superior, SSD 1TB o superior<br>- Cables de conexión HDMI, cable de red (RJ45) y cables de poder. Se debe incluir cualquier otro cable y/o componente necesario para el correcto funcionamiento y enlace entre el equipo y sus accesorios.<br>- (02) DOS sillas ergonomicas con ajuste de altura y 5 ruedas color negro.<br>- (01) UN escritorio 1.5mt largo y 60 cm de ancho app que permita el correcto posicionamiento de los elementos solicitados en este punto. | Excluye nte | * |  |  |  |
| 11.5      | De faltar algún componente o accesorio imprescindible para el funcionamiento del equipo, este deberá adjuntarse a la oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Excluye nte | * |  |  |  |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |           |  |  |  |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|--|--|--|
| 11.6                                   | Incluye al menos 3 guías de biopsia para transductor convexo ofertado reutilizables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Excluye nte | *         |  |  |  |
| 11.7                                   | Incluye al menos 3 guías de biopsia para transductor endocavitario ofertado reutilizables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Excluye nte | *         |  |  |  |
| <b>12 CERTIFICACIONES Y POST VENTA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |           |  |  |  |
| 12.1                                   | Certificado de representación de la marca vigente del equipo en Chile                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Excluye nte | *         |  |  |  |
| 12.2                                   | Soporte Técnico y todos los update que desarrolle la fábrica para este tipo de equipo (sin costo durante el tiempo de garantía)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Excluye nte | *         |  |  |  |
| 12.3                                   | Cumplir norma CE y/o FDA. Se aceptarán certificaciones y declaraciones de conformidad. En documento de respaldo se debe encontrar el fabricante y mencionar el modelo o tipo de equipo ofertado. NOTA: Entiéndase como certificaciones:<br>- Documento por parte de un tercero acreditado o la misma entidad (CE o FDA) que acredite el cumplimiento de la norma en mención.<br>- Declaraciones de conformidad: Documento emitido por el fabricante, bajo su exclusiva responsabilidad, que certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa en mención CE. No se aceptarán screenshots o pantallazos. | Excluye nte | *         |  |  |  |
| 12.4                                   | ISO 9001 de la empresa representante de la marca en Chile                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Deseable    | 3         |  |  |  |
| 12.5                                   | Adjuntar certificado ISO 13485                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Deseable    | 2         |  |  |  |
| 12.6                                   | Certificación de seguridad eléctrica IEC 60601-1 y/o NCH 2893                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Deseable    | 2         |  |  |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             | <b>84</b> |  |  |  |

#### CONDICIONES GENERALES

**Se deberá adjuntar en formato Excel al momento de ofertar.**

Catálogo de Fábrica, en español. Incluir Manual de Servicio Técnico Español.

Traslado, instalación, calibración y puesta en marcha.

Capacitación en el uso y aplicación a los usuarios u operadores clínicos, técnicos y de apoyo.

**NOTA:** Se deberá indicar, claramente, el cumplimiento de cada una de las características técnicas consignadas en el presente formulario de los equipos y/o equipamiento ofertado. Finalmente, la calidad técnica de los equipos y/o equipamiento adquirido deberá mantenerse durante todo el período de vigencia del Contrato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>

**V. PUBLÍQUESE**, la presente Licitación y las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas y documentos que se aprueban, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**VI.** La Presente Resolución surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**VII. IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente adquisición al Proyecto LICITACIÓN PÚBLICA "**REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFOS ESTACIONARIOS PARA EL HETG**", CÓDIGOS BIP: 40063944-0 Y 40065358-0, ID DE LICITACIÓN N° 1180968-21-LR25, Ítem presupuestario 2905 "Máquinas y Equipo", financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

Subdirección Administrativa SST (@)  
[sda.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:sda.ssi@redsalud.gob.cl)  
Departamento Abastecimiento SST (@)  
[yenifer.perez.t@redsalud.gob.cl](mailto:yenifer.perez.t@redsalud.gob.cl)  
[abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl)  
Depto. Gestión Recursos Físicos e  
Inversiones de la Red SST (@)  
[loreto.silvad@redsalud.gob.cl](mailto:loreto.silvad@redsalud.gob.cl)  
[sebastian.pobletel@redsalud.gob.cl](mailto:sebastian.pobletel@redsalud.gob.cl)  
Asesoría Jurídica SST (@)  
[juridica.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:juridica.ssi@redsalud.gov.cl)  
[diego.fernandez@redsalud.gob.cl](mailto:diego.fernandez@redsalud.gob.cl)  
Oficina de Partes SST (@)  
[opartes.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:opartes.ssi@redsalud.gov.cl)  
[o.partes2@redsalud.gov.cl](mailto:o.partes2@redsalud.gov.cl)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDZLXM-698>